NUEVO NORTE
DIARIO FÍSICO Y DIGITAL
S/ 1.00
CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL: www.nuevonorte.com.pe
diarionuevonorte.redaccion@gmail.com diarionuevonorte.director@gmail.com diarionuevonorte.publicidad@gmail.com
AÑO XXIX Nº 10006 Trujillo, MARTES 31 de DICIEMBRE del 2024 Edita: Empresa Editora Nuevo Norte S.A. Agricultura Nº 160 Huerta Grande - Trujillo-Perú
CONTACTO: Whatsapp: 999235463 - 953264707 - 940304331 / DIRECTOR: Guillermo Bocanegra López

EN POROTO

CHOQUE DEJA 1 MUERTO Y 14 HERIDOS

PATAZ
Encuentran sin vida a jóvenes obreros cutervinos en socavón minero

JOSÉ LEONARDO ORTIZ
Realizan operativo contra comercialización de artefactos pirotécnicos

LAMBAYEQUE
Reconocen labor desempeñada por los fiscales durante la gestión 2023 - 2024

LA LIBERTAD
Por primera vez en su historia, GORE logra el 92% de ejecución presupuestal

Más de 900 casos atendió la Demuna de Trujillo durante el 2024

Más de 2,000 ecuatorianos ingresaron a Tumbes para recibir el nuevo año 2025

Identifican a 140 de las 179 víctimas del accidente aéreo en Corea del Sur



Más de 900 casos atendió la Demuna de Trujillo durante el 2024

Realizó la apertura de expedientes, conciliaciones extrajudiciales y visitas inopinadas de su equipo multidisciplinario a víctimas de violencia familiar.

Trujillo, (Nuevo Norte).- La Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescentes (Demuna) de la Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT) atendió más de 900 casos, entre la apertura de expedientes, realización de conciliaciones extrajudiciales y visitas inopinadas de su equipo multidisciplinario a víctimas de violencia familiar.

Esta importante cifra se ve reflejada en el grado de confianza que han adquirido los trujillanos con los funcionarios de la Demuna y la atención personalizada y oportuna que se han dado a las denuncias de la vulneración de los derechos de los menores y mujeres maltratadas.

Dentro de las labores se aperturaron 370 expedientes de diferentes casos y de aquellos que son oficiados por instituciones estatales como: Unidad de Protección Especial (UPE), Ministerio Público, comisarías, entre otras.

Se realizaron 220 conciliaciones extrajudiciales para brindar un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, con la finalidad de que ambas partes logren un acuerdo mutuo, con el fin de no seguir con procesos judiciales engorrosos y costosos.

También se ejecutaron 340 visitas inopinadas del equipo multidisciplinario de la Demuna para prevención y restitución los derechos vulnerados de las niñas, niños y adolescentes, al igual que de las mujeres que pasan por casos de violencia familiar.



En otras actividades se celebró el Día del Juego, realizado con los escolares de las instituciones educativas de Huerta Bella, República de Argentina, Francisco Tudela, José Olaya de Poroto, el Pronoi Mis Primeras Semillas de Alto Trujillo, con el objetivo de promover los juegos tradicionales en la población infantil y adolescentes.

Se promovió la Caravana de los Derechos Humanos en el distrito de Alto Trujillo, parque Manu de Pesqueda, Parque de Los Filósofos de la urbanización La Noria, una loza deportiva de la urbanización Santa Teresa de Ávila y del distrito de Laredo, para generar conciencia en la población respecto al respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



Choque entre combi y moto dejó un muerto y 14 heridos en Poroto

Impacto provocó que camioneta rural cayera a un abismo

Poroto, (Nuevo Norte).- El choque entre una moto lineal y una combi dejó como saldo una persona fallecida y 14 heridos en el kilómetro 32 de la carretera de penetración a la sierra de La Libertad, en el sector El Arquito, en Shirán, distrito de Poroto, provincia de Trujillo.

De acuerdo con la información preliminar, la moto lineal chocó de manera frontal contra la camioneta rural de la empresa Dylan, y provocó que se cayera a un abismo.

Los ocupantes de la combi, que tenían como destino los distritos de Salpo, en la provincia de Otuzco, y Carabamba, en la provincia de Julcán, resultaron con diversas heridas y fueron trasladados a los centros de salud más cercanos de la provincia de Trujillo.

Sin embargo, a consecuencia del impacto, perdió la vida el conductor de la motocicleta, identificado como Geiner Moisés Infantes Flores de 29 años de edad. Su cuerpo sin vida quedó tendido a un costado de la vía.

Las autoridades locales han iniciado las investigaciones para aclarar este nuevo accidente; sin embargo, no se descarta que la lluvia y la neblina hayan dificultado la visibilidad de los conductores.

Se espera la llegada del representante del Ministerio Público para proceder con el acta de levantamiento del cadáver, que será trasladado a la morgue central de la ciudad, y luego de ello entregado a sus familiares para su sepultura.

Por primera vez en su historia, gore La Libertad logra el 92% de ejecución presupuestal

Trujillo, (Nuevo Norte).- Por primera vez en su historia, el Gobierno Regional de La Libertad logró ejecutar el 92% de su presupuesto para obras al 30 de diciembre de 2024, cumpliéndose así lo prometido por el ing. César Acuña Peralta, lo que lo convierte en el primer gobernador en conseguir ese objetivo y superar ampliamente a anteriores gestiones.

La autoridad liberteña precisó que ese resultado en la ejecución presupuestal es aparte a la puesta en marcha de megaproyectos históricos que está dejando encaminados, como el nuevo hospital Regional Docente, Chavimochic III, presupuesto de 50 millones para contratar más de 800 profesionales de la salud y sentar las bases para los futuros hospitales Belén e IREN Norte.

Según el histórico del GORE La Libertad, en el 2012 el avance de ejecución presupuestal fue de 48.13%, en el año 2013 fue de 83.11%, en el 2014 fue de 64.19%, el 2015 alcanzó 87.89%, en el 2016 fue de 80.79%, en el 2017 fue de 29.4%, en el 2018 fue de 19.54%, en el 2019 fue de 52.06, en el 2020 fue de 56.91%, en el 2021 fue de 70.42%, en el 2022 fue de 55.76%, y en el 2023 la ejecución presupuestal fue de 72.65%.

Acuña Peralta anunció que el próximo 3 de enero, dará a conocer en detalle la ejecución presupuestal del año 2024, así como las más de 200 obras que se han ejecutado y están construyéndose, realizadas con el presupuesto anual orientado al desarrollo integral e inclusivo de la región.

"Ningún gobierno regional tiene esa cantidad de obras. Hay gobiernos regionales que tienen pocos proyectos con grandes inversiones, y por eso, se refleja un aparente mejor avance de gasto", indicó.

No hay obras paralizadas

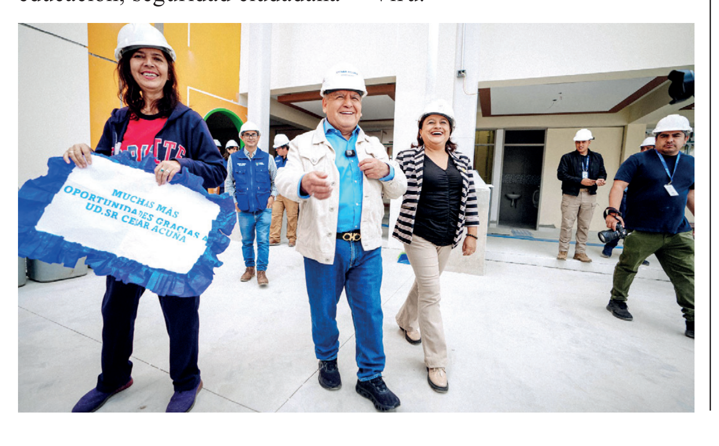
Aparte, el gerente general Martín Namay aclaró que el GORE La Libertad no tiene ninguna obra paralizada. "La Contraloría saca informes de que en la región La Libertad hay obras paralizadas, pero eso no quiere decir que sean del gobierno regional. Ahí están contabilizando obras de las municipalidades, que tienen problemas por diversos factores", mencionó.

Hay que destacar que la gestión del ing. César Acuña priorizó las inversiones en salud, educación, seguridad ciudadana e infraestructura (carreteras y el ornato público para Trujillo). Añadió que significativamente se ha invertido más en salud porque quiere que al 2024 de La Libertad se convierta en la "Capital de la Salud".

Salud

Explicó que el sector salud se compraron dos modernos tomógrafos para los hospitales Regional Docente y Belén, un resonador magnético para el IREN Norte, y renovación de equipamiento médico y mejoramiento de áreas en hospitales Belén y Regional por casi 80 millones.

A la vez, se implementó con 5 millones de soles el programa de Telemedicina, se compraron ecógrafos y otros equipos biomédicos para el primer nivel de atención por 31 millones, se compraron 38 ambulancias, además se empezaron a ejecutar los hospitales de Otuzco y Santa Isabel, y próximamente el de Virú.





Delincuentes roban automóvil en exteriores de vivienda en Trujillo

Hecho se registró en la urbanización La Esmeralda

Trujillo, (Nuevo Norte).- Delincuentes robaron un automóvil que se encontraba estacionado en los exteriores de una vivienda de la urbanización La Esmeralda, en Trujillo.

El acto delictivo se produjo la tarde del domingo en la calle Berna, donde el agraviado dejó su vehículo de placa de rodaje ADM-574.

De acuerdo al parte policial, cuando la víctima salió de su inmueble se percató que no había su unidad vehicular.

El caso ya está en manos de la Unidad de Prevención de Robo de Vehículos (Uprove) Trujillo, quienes analizarán las cámaras de seguridad de la zona para poder identificar a los criminales y recuperar el auto.

Encuentran sin vida a jóvenes obreros cutervinos en socavón minero de Pataz

Cajamarca (Nuevo Norte).-Tras siete días de intensa búsqueda, este domingo último fueron hallados los cuerpos de los jóvenes desaparecidos en un socavón minero en la provincia de Pataz, jurisdicción de la región La Libertad.

Aunque las familias mantenían la esperanza de encontrarlos con vida, lamentablemente la tragedia se confirmó al encontrarlos sin signos vitales.

Las víctimas fueron identificadas como Agustín Cubas Leiva, José Yorbil Castillo Castro y Abraham Levy Castro Fernández, todos ellos naturales de la provincia de Cutervo.

Junto a ellos se recuperó el cuerpo de una cuarta persona, identificada como Luis Miguel Ambulay Pasapera, ciudadano procedente de la región Piura.

Según se pudo conocer, en el transcurso de las próximas horas, los féretros serán trasladados a Cutervo, donde se les brindará sepultura en medio del dolor de sus seres queridos y la consternación de toda la población cutervina.



Persistente lluvia y falla geológica a punto de derrumbar vivienda en poblado Chuad

Cajamarca (Nuevo Norte).- La vivienda del ciudadano cajamarquino Elar Chiquilín Mendoza, ubicada en el sector Chuad alto, Centro Poblado Chuad, distrito y provincia de San Miguel, está con grandes grietas y a punto de desplomarse, ello a una falla geológica de un kilómetro de longitud aproximadamente, que pasa por el centro de la casa.

Producto de este fenómeno se resquebrajó la vivienda donde reside el ciudadano Elar Chiquilín Mendoza y su esposa identificada como Gloria Mercedes Suárez Gamarra.

La familia pide urgente ayuda a las autoridades locales y regionales, defensa civil, para poder reubicar y reconstruir su hogar.

Es preciso señalar que con las fuertes lluvias presentes últimamente el daño se ha incrementado



Combi de comerciante se volcó cerca del Caserío de Limapampa dejando varios heridos

Cajamarca (Nuevo Norte).- Un accidente vial ocurrió aproximadamente a la 7 mañana del domingo, cerca de Limapampa, en la localidad de Querocotillo, cuando una combi con placa Placa SL1 950 de Cutervo que llevaba pan y frutas a vender a querocotillo se volcó por razones aún no confirmadas. Según los informes iniciales, dos de los pasajeros se encuentran en estado grave, mientras que otros han sufrido lesiones leves.

Los heridos fueron rápidamente atendidos por equipos de emergencia que llegaron al lugar del incidente. Los dos pasajeros en estado grave han sido trasladados a Cutervo y el resto al establecimiento de salud de Querocotillo para recibir atención médica urgente.

Las autoridades locales ya están investigando las causas del accidente, mientras que las personas afectadas siguen recibiendo atención. Se espera que se realicen más actualizaciones a medida que avance la operación de rescate y atención médica.



Cajamarquinos conmemoraron el fin de semana el Día de las Rondas Campesinas

Cajamarca (Nuevo Norte).- El sábado se conmemoró el Día de las Rondas Campesinas, que se celebra cada 29 de diciembre en honor al nacimiento de este movimiento, que se originó en 1976 en el caserío de Cuyumalca, ubicado en el distrito y provincia de Chota, Cajamarca. Este día fue establecido oficialmente por la Ley N° 27908, que reconoce a Cuyumalca como "Cuna y Patrimonio Histórico de las Rondas Campesinas del Perú".



Las Rondas Campesinas nacieron con el noble objetivo de implementar justicia comunitaria, proteger los territorios rurales y velar por la seguridad ciudadana en el ámbito rural. Este movimiento ha jugado un papel clave en la defensa de los derechos de las comunidades, garantizando la paz y el orden en los lugares donde más lo necesitaban.

Hoy, las Rondas Campesinas no solo son un referente de lucha y unidad en las zonas rurales de Perú, sino que también han trascendido a nivel nacional, convirtiéndose en un pilar fundamental de la seguridad y la justicia en todo el país.

Programa Municipal EDUCCA - Morales certifica a directores de colegios

San Martín (Nuevo Norte).- Directores de Instituciones Educativas del distrito Morales, en la región San Martín, recibieron su certificado por su participación activa durante el 2024 en el Programa Municipal EDUCCA, cuyo acto estuvo presidido por el alcalde del distrito, Rufino Pinedo Meléndez.

Según dio a conocer, el objetivo de reconocer y motivar a los directores de Instituciones Educativas es debido a su destacada participación en la promoción en su jurisdicción del cuidado del medio ambiente, el reciclaje y la adopción de prácticas saludables.

Este reconocimiento busca fortalecer el compromiso de los alumnos con la preservación del entorno, fomentando una cultura de responsabilidad ecológica que trascienda en la comunidad educativa y promueva acciones concretas para la protección del planeta.

En el distrito Morales se clausuró el programa de incentivos "Compromiso 1", cuya iniciativa estratégica tiene el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con enfoque en la promoción de prácticas saludables, con especial énfasis en el aumento del consumo de hierro para prevenir la anemia en niños y niñas de 3 a 5 meses de edad.

Para lograr el objetivo, los actores sociales previamente capacitados llevaron visitaron a las familias, compartiendo conocimientos y fomentando hábitos saludables.

Realizan operativo contra comercialización de artefactos pirotécnicos en José Leonardo Ortiz

José Leonardo Ortiz (Nuevo Norte).- Con el propósito de velar por la salud de las familias leonardinas, la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz realizó un operativo contra la venta ilegal de artefactos pirotécnicos en Moshoqueque.



La diligencia se realizó en las intersecciones de las calles Dorado y Kennedy, donde los vendedores al verse descubiertos por las autoridades abandonaron rápidamente sus productos pirotécnicos.

El operativo estuvo a cargo de la Subgerencia de Fiscalización de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz, SUCAMEC y la Fiscalía de Prevención del Delito - Chiclayo, que aplicaron las sanciones y procedimientos legales correspondientes. Al finalizar, se incautó los productos pirotécnicos.

El alcalde distrital de José Leonardo Ortiz, Elber Requejo, hizo un llamado a los comerciantes a respetar las normas municipales y a los ciudadanos a tomar las precauciones necesarias para evitar tragedias por el uso de estos explosivos.

Reconocen labor desempeñada por los fiscales durante la gestión 2023 - 2024

Lambayeque (Nuevo Norte).- La presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, Dra. Carmen Graciela Miranda Vidaurre, reconoció la labor desempeñada por los fiscales, el personal administrativo y de la Unidad Médico Legal III, durante la gestión 2023 - 2024, lo que ha permitido lograr los objetivos institucionales. Fue durante una emotiva ceremonia realizada en el auditorio de la sede institucional donde se felicitó a los fiscales por su productividad y conseguir sentencias emblemáticas en la lucha contra la delincuencia y la criminalidad organizada.

También se destacó la participación de fiscales y el personal administrativo durante las tres jornadas de "Descarga Fiscal Sede La Victoria, realizadas los días sábados 16, 23 y 30 de noviembre del 2024, demostrando su compromiso e identificación con el Ministerio Público, logrando impulsar 213 carpetas fiscales.

Este importante evento contó con la asistencia de los fiscales superiores.



Concejo de La Victoria entrega donativo a la Escuela Básica de la Compañía de Bomberos Salvadora de Chiclayo N° 27

La Victoria (Nuevo Norte).-El concejo municipal de La Victoria demostró su compromiso y apoyo incondicional a favor de los bomberos.

Los regidores aprobaron por unanimidad la donación de una impresora multifuncional para la Escuela Básica de la Compañía de Bomberos Salvadora de Chiclayo N° 27.

Este moderno equipo fue entregado por el alcalde Edwin Vásquez Sánchez al teniente brigadier Luis Castillo Castillo, en presencia de los concejales Yuvitsa Díaz Bravo, Genaro Chávarry Castañeda, Yrma Reymundo Mechato, Daniel Gonzáles Dávila, Angélica Cerna Tarrillo y Liliana Mujica Alfaro.

"Conocemos las limitaciones logísticas que tienen los bomberos para realizar su labor. Ayudamos con un pequeño aporte para garantizar que sus procedimientos administrativos sean más ágiles. Es un pequeño donativo en reconocimiento a su sacrificado trabajo", destacó el alcalde victoriano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TRUJILLO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 045 - 2024 -MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, y;

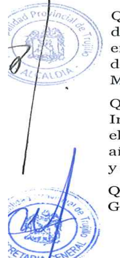
VISTOS: El Expediente N° 66895-2024-MPT, remitido por la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo, sobre aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo; Informe Legal N°1986-2024-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su artículo 60°precisa que, según lo establecido por los artículos 74° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites fijados por Ley.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68° de la norma citada, las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF; asimismo, establece en forma genérica en su artículo 69°, que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función del costo efectivo del servicio a prestar, estableciendo además que para la distribución entre los contribuyentes del costo de los arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución el uso, el tamaño y ubicación del predio del contribuyente.



Que, el artículo 69°- A de la norma antes invocada, señala que a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, las Municipalidades publicarán sus ordenanzas aprobando el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio, según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *"Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";*

Que, resulta necesario precisar que los criterios considerados en la presente Ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad, además de la normatividad antes citada son los criterios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, ha tenido en cuenta las Resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto de 2005 respectivamente, siendo los criterios de distribución adoptados en las mismas de carácter vinculante para todas las Municipalidades;

Que, en aplicación de la normatividad citada y los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se procede a aprobar los montos de las tasas que se aplicarán para el cobro de los servicios para el año 2025, los mismos que regirán desde el 01 de enero de 2025.

Que, mediante Expediente N° 66895-2024-MPT (Oficio N° 1340-2024-MDAT/AM), de fecha 17 de diciembre de 2024, remitido por el administrador de la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo, en el que se adjunta el Informe Legal N° 724-2024-MDAT/OGAJ conteniendo el Informe técnico de determinación de costos y distribución de los arbitrios municipales para el año 2025 de la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo.

Que, mediante Oficio GG/SATT N° 1357-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, se adjunta el Informe N° 31-2024/COMITTRI/SATT, de la Comisión Técnica Tributaria el cual resuelven que el Informe Técnico de determinación de costos y distribución de los arbitrios municipales para el año 2025 de la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo, se encuentra conforme a la normatividad y se devuelven los actuados para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 1986-2024-MPT/GAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente:

> *"Que, es factible que el Concejo Municipal de la MPT, apruebe el proyecto de: "Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de arbitrios municipales de limpieza pública (recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2025, presentado por la Municipalidad Distrital del Alto Trujillo, debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal de la MPT, para su debate y aprobación.".*

Que, en ejercicio de las atribuciones que la Ley confiere, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en Sesión Extraordinaria de Concejo del 30 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal Provincial de Trujillo, luego del debate correspondiente y con el voto en **UNANIMIDAD** de sus miembros, con dispensa de Dictamen, aprobaron lo siguiente:

"ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO TRUJILLO PARA EL EJERCICIO 2025"

ARTÍCULO 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza aprueba la estructura de costos y regula la determinación y aplicación de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para ejercicio 2025, que se prestan en la jurisdicción del distrito de Alto Trujillo.

ARTÍCULO 2°.- HECHO IMPONIBLE

La prestación y mantenimiento de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo ya sea de modo directo o indirecto, en el Distrito de Alto Trujillo.

ARTÍCULO 3°. - DEUDOR TRIBUTARIO

Son deudores tributarios de los Arbitrios Municipales los propietarios de los predios cuando los habiten desarrollen actividades en ellos o se encuentren desocupados; así también cuando cedan bajo cualquier título o modalidad el uso a un tercero. Los condóminos son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaigan sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario o el predio sea ocupado por un tercero por haber sido incautado, adquirirá la calidad de responsable u obligado al pago del tributo el poseedor u ocupante del predio.

ARTÍCULO 4°.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 5°.- DEFINICIONES

1. PREDIO

   Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local u oficina destinada a cualquier uso, así como a los terrenos, ubicados dentro de la jurisdicción de Alto Trujillo.

   No tendrá la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades inmobiliarias que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria principal tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closet o tendales, y siempre que se le de uso como tal.

2. ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

   Este arbitrio comprende el cobro por la prestación del Recojo de Residuos Sólidos:

   2.1 Recojo de Residuos Sólidos

   Comprende la recolección domiciliaria de residuos sólidos urbanos, escombros urbanos, desmontes y similares; transporte, descarga; transferencia y disposición final de los desechos sólidos provenientes de los predios a los cuales se les brinda el servicio.

3. ARBITRIO DE MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES

   El arbitrio de Parques y Jardines Púbicos, comprende el cobro por la prestación de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso púbico, recolección de maleza de origen domiciliario y púbico, transporte y disposición final.

4. ARBITRIO DE SERENAZGO

   El arbitrio de Serenazgo comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia púbica, control y desarrollo de las actividades de prevención del delito, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana en el distrito.

ARTÍCULO 6°.- BASE IMPONIBLE

Corresponde al costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el Artículo 5° y cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- OBLIGACIÓN DE COMUNICAR

Los propietarios y/o posesionarios de predios están obligados a comunicar a la administración tributaria municipal, cualquiera de los siguientes hechos:

a) Cuando en el predio o en parte de éste, se inicie el desarrollo de cualquier actividad económica.
b) Cuando en el predio o en parte de éste, cese la actividad económica desarrollada.

ARTÍCULO 8°.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

La tasa de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total del servicio correspondiente, entre todos los contribuyentes, teniendo en consideración los siguientes principios:

a) La distribución del costo total del servicio público entre los contribuyentes se hace por cada predio que tengan en el distrito, en función al beneficio real o potencial obtenido.
b) Su aplicación es de carácter general, teniendo en consideración que el servicio se presta a la generalidad de los contribuyentes.
c) Se identifican indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios que se usan como parámetros de distribución de los costos entre los contribuyentes.

ARTÍCULO 9°.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados a los arbitrios de Limpieza Púbica y Serenazgo, los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Alto Trujillo, siempre que se encuentre destinado para sus fines específicos.
b) El Gobierno Central y Regional, destinados al funcionamiento de instituciones educativas públicas.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) Entidades religiosas, debidamente constituidas, siempre que se encuentren destinados a templos, conventos y/o monasterios.
e) La Iglesia Católica, siempre que en los predios se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
f) Los predios destinados a la defensa nacional y a la función policial.

ARTÍCULO 10°.- INAFECTACIONES

Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios, al pago del arbitrio de Limpieza Pública, al pago de Parques y Jardines, así también se encuentran inafectos al arbitrio de Serenazgo.

ARTÍCULO 11°. - VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2025, es el último día de cada mes; si éste fuera inhábil, el vencimiento será el primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 11°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Alto Trujillo.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

ARTÍCULO 12°. - ESTRUCTURA DE COSTOS

Apruébese la Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende el Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2025, que se detalla en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13°.- IMPORTES DE ARBITRIOS

Apruébese los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2025, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 14°.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Apruébese la Estimación de Ingresos proyectada para el ejercicio 2025 atendiendo a las tasas aprobadas en el artículo anterior, y que se encuentra detallada en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15°. - INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero de Determinación y Distribución de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo, para el ejercicio 2025, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; el mismo que contiene lo siguiente:

1. Resumen de los planes anuales de Servicios.
2. Explicación de los costos de los servicios prestados.
3. Comparación de los costos.
4. Justificación de las variaciones.
5. Identificación del número de predios y contribuyentes de cada servicio, así como el número de predios de las personas que gozan de exoneración.
6. Distribución y determinación de tasas.
7. Estimación de ingresos al 2025.

ARTÍCULO 16°.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia el 1° de enero de 2025, siempre que previamente haya sido publicada, conforme al marco legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - ENCARGAR a las Gerencias de Administración Tributaria, Oficina General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ato Trujillo, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

TERCERA. PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DE ORDENANZA EN LA WEB

Sin perjuicio de la obligación legal de publicación establecida en la Segunda Disposición Final, la presente ordenanza, sus anexos e informe sustentatorio serán publicados íntegramente en la página web de la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo (www.munialtotrujillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los 30 días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.



ÍNDICE

Contenido

1. Información General

Siguiendo el método de costeo por actividad, los alcances de la Sentencia del Tribunal Constitucional Nº00053-2004-AI/TC, los lineamientos de INDECOPI, entre otros pronunciamientos, se ha elaborado el presente informe técnico que sustenta la determinación de costos y la distribución de los arbitrios municipales del año 2025, de la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo.

Los arbitrios municipales de Alto Trujillo corresponden a: i) Servicio de Residuos Sólidos (también denominado Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos; ii) Servicio de Serenazgo (también denominado Servicio de Seguridad Ciudadana; y,iii) Servicio de Áreas Verdes (también denominado Servicio de Parques y Jardines). Se ha cumplido el lineamiento señalado por el Tribunal Constitucional: primero se ha procedido a identificar los costos y luego a distribuir dichos costos; siendo un componente clave para esta distribución, los planes anuales de servicio de cada servicio (arbitrio), los mismos que se exponen de forma resumida en el presente estudio.

La determinación de costos de cada servicio se ha realizado en el correspondiente estudio de costos, precisando que éste ha considerado el gasto efectivo al cierre de octubre del año 2024 y la estimación del último bimestre del año. Luego, se ha realizado la estimación de los costos hacia diciembre del año 2025 (sumando ambos periodos del año 2024), siendo constante el hecho que la cantidad de recursos estimados no se han incrementado, pero que, por efectos de adquisición de uniformes, se tiene un gasto de uniformes e implementos (partes del costo directo) mayor.

Los costos se han dividido en: 1) Costos Directos, que implican aquellos costos que varían de forma proporcional al número de atenciones del servicio, los que se subdividen en mano de obra directa (gasto de personal que otorga el servicio y que corresponde a las diferentes modalidades de contratación: 276, 728, CAS y Locación), costos de materiales directos (aquellos recursos que se consumen en el otorgamiento del servicio como son: uniformes, implementos, herramientas, suministros, repuestos y similares) y otros gastos variables (como son: mantenimiento, reparaciones y depreciación de vehículos, maquinaria y equipos dedicados al servicio); 2) Costos Indirectos, que implican aquellos costos cuya relación no está directamente ligada al número de atenciones del servicio, dividiéndose en mano de obra indirecta (gasto de personal de oficina y personal supervisor bajo cualquier modalidad de contrato), materiales indirectos (uniformes, suministros y repuestos para supervisión, útiles de aseo y oficina) y otros gastos indirectos (como son: mantenimiento, reparación y depreciación de activos para supervisión y administración del servicio); y, 3) Costos Fijos (servicios públicos y de terceros), que implican aquellos costos en los que se incurren, independientemente a la cantidad de atenciones del servicio (servicio de agua, energía eléctrica, seguros, telefonía, internet, etc.).

Los incrementos de costos (en el año 2025 respecto al año 2024) se centran en recursos asociados de modo directo al servicio. El costo total resultante se ha distribuido entre los contribuyente y predios registrados en las zonas de atención de cada servicio; siendo que la zonificación no corresponde a la misma en todos los servicios, al igual que el número de predios y contribuyentes.

2. Base Legal

La base legal del presente informe, se resumen en: a) Constitución Política del Perú (C.P.P.) Título III "Del Régimen Económico", CAPÍTULO IV "Del Régimen Tributario Presupuestal"; b) Artículo 74° de la C.P.P., que señala. "…los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear y modifica y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción…"; c) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, Sección: Sistema Tributario Municipal; d) Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario (Decreto Supremo N°135-99-EF). Norma II del Título Preliminar y la Norma X del Código Tributario. "…las leyes tributarias rigen desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte…"; e) Decreto Legislativo N°776, Ley de Tributación Municipal; f) Sentencia del Tribunal Constitucional

- STC Nº 00053-2004 -AI/TC; g) INDECOPI: Guía para la elaboración y aprobación de arbitrios; y, h) Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

3. Servicio de Parques y Jardines (PJ) o Áreas Verdes (AV)

3.1. Resumen del plan anual de servicios (PAS)

La Subgerencia de Servicios Municipales es la unidad orgánica que administra el Servicio de Parques y Jardines (mantenimiento de áreas verdes), el cual se brinda en cuatro (4) zonas descritas en la siguiente tabla:

Tabla 1: Zonas de Atención del Servicio PJ en el Distrito

Zonas de atención	Subzonas
Zona 1	Barrio 1
	Barrio 1a
	Barrio 1b Las Flores
	Barrio 1b Pedro Ordoñez Lindo
	Barrio 2
	Barrio 2A
	Barrio 2B
	Barrio 2B Roberto Solar Rodríguez
	Barrio 2B Villa Clementina
	Barrio 2B ampliación (antes Barrio 2c)
Zona 2	Barrio 3
	Barrio 3A
	Barrio 3B
	Barrio 3C Carlos García Ronceros
	Barrio 3C Villa El Mirador
Zona 3	Barrio 4
	Barrio 4A
	Barrio 4B
	Barrio 4C
	Barrio 4D
	Proyecto Bethel i etapa
	Proyecto Bethel ii etapa
Zona 4	Barrio 5
	Barrio 5A
	Barrio 5A ampliación
	Barrio 5B
	Barrio 5C
	Barrio 5D
	Barrio 5E
	Barrio 6
	Barrio 6A
	Barrio 6B
	Barrio 6C
	Barrio 6D
	Barrio 6E
	Barrio 7
	Barrio 7B
	Barrio 7C
	Barrio 7D
	Barrio 7E
	Barrio 6D
	Barrio 6E
	Barrio 7
	Barrio 7B
	Barrio 7C
	Barrio 7D
	Barrio 7E

Fuente: PAS 2025 del Servicio

Como consta en el PAS 2025, las actividades del servicio corresponden a: i) identificación; ii) habilitación, recuperación y mejora (implementación de nuevas áreas verdes, recuperación de áreas verdes y mejora de áreas verdes); iii) mantenimiento (corte de gras o césped, poda de árboles, desbroce de plantas, arado de suelo, regado de áreas verdes y recolección de maleza); y, iv) supervisión y labores administrativas. Estas actividades se ejecutan en parques, jardines, bermas, óvalos o alamedas dispuestas en el distrito de Alto Trujillo, de los cuales se cuenta con las siguientes medidas:

Zona de Atención	Parque / Jardín	Berma	Alameda	Óvalo	Total Parques y Jardines	Días de mantenimiento en un año	Promedio mensual
Zona 1	4,481.34	-	-	-	1.00	72.00	6.00
Zona 2	2,100.80	-	-	-	1.00	72.00	6.00
Zona 3	4,244.34	-	-	-	1.00	72.00	6.00
Zona 4	8,037.18	-	-	-	1.00	72.00	6.00

Fuente: PAS 2025 del servicio.

Todas estas áreas verdes se ubican en diferentes zonas del distrito tal y como se muestra en el PAS 2025, información que, al ser cruzada con el sistema de rentas, resulta la estadística de predios siguiente:

Zona de Atención	Contribuyentes	Predios	TSC	Predios Afectos	Frente (F) a Área Verde	Cerca (C) de Área Verde)	En otras Ubicaciones (L)
Zona 1	3,975	4,281	2	4,279	411	220	1,849
Zona 2	2,841	3,101	3	3,098	0	160	1,644
Zona 3	2,986	3,047	4	3,043	514	276	2,313
Zona 4	7,855	8,323	6	8,317	505	271	2,273
	17,657	18,752	15	18,737	1,429	928	8,079

Si bien se registran 18,752, al excluir los predios que son Terrenos sin Construir la cantidad de predios a considerar para la distribución se reduce a 18.737. Esto en atención al criterio del Tribunal Constitucional (TC) sobre la exclusión de los Terrenos Sin Construir (TSC) por no implicar disfrute.

La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental tiene a cargo la Subgerencia de Servicios Municipales, SubGerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambientaly Subgerencia Ambiental. Dado que la única unidad orgánica que realiza actividades ligadas a parques y jardines es la Subgerencia de Servicios Municipales las demás subgerencias no se incluyen para este arbitrio. Por otro lado, la Subgerencia de Servicios Municipales tiene también a su cargo el arbitrio de Residuos Sólidos; por lo tanto, se aplicará la debida proporcionalidad en la asignación de costos de cada arbitrio teniendo en cuenta la siguiente información expuesta en el PAS del arbitrio:

Cantidad	Cargo	Unidad de organización	Modalidad	Dedicación
1	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	CAS	20.00%
1	Subgerente de Servicios Municipales	Subgerencia de Servicios Municipales	CAS	25.00%
1	Auxiliar de Campo	Subgerencia de Servicios Municipales	CAS	25.00%
1	Asistente Administrativo	Subgerencia de Servicios Municipales	CAS	12.50%
9	Auxiliar de Áreas Verdes	Subgerencia de Servicios Municipales	D. Leg 728	100.00%
3	Parques y Jardines	Subgerencia de Servicios Municipales	D. Leg 728	100.00%
1	Conductor de cisterna	Subgerencia de Servicios Municipales	D. Leg 728	100.00%

3.2. Detalle de costos del servicio

Mantener operativo el servicio requiere de recursos, los que generan costos. Éstos se exponen al detalle seguidamente.

3.2.1. Mano de Obra Directa (MOD)

Para el servicio de PJ/AV del año 2025, se estima trece (13) trabajadores de parques y jardines. Esta cantidad es la misma que se tiene en el año 2024. Como se observa en la columna "% Dedicación", los auxiliares de áreas verdes, parques y jardines y conductor de cisterna son de dedicación exclusiva (100%). El costo de la mano de obra directa de cada trabajador se obtiene del producto de la Cantidad, la remuneración mensual, los meses laborados y el % de dedicación. El mismo criterio se aplica para los trabajadores que realizan actividades administrativas y de supervisión del servicio.

Tabla 3: Costo Estimado de Mano de Obra Directa de AV al 2025

CONCEPTO	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1. COSTOS DIRECTOS							
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
A. PERSONAL EN PLANILLA	13						
Auxiliar de áreas verdes	9	Persona	1,757.60	100.00%		15,818.40	189,820.85
Parques y jardines	3	Persona	1,636.55	100.00%		4,909.66	58,915.92
Conductor de cisterna	1	Persona	2,745.22	100.00%		2,745.22	32,942.69
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	13						281,679.46

Fuente: PAS 2025 del Servicio

Como ya se mencionó, son 13 trabajadores que se dedican a las actividades del PJ/AV durante todo el año. Este personal utiliza recursos como uniformes, implementos, herramientas, entre otros, para sus labores. El total de MOD del servicio PJ/AV, para el año 2025 es de 281,679.46 soles.

3.2.2. Uniformes e Implementos para Personal del Servicio (UeI)

El costo total estimado de UeI para el servicio PJ/AV, para el año 2025, es de S/4,212.00. Como se observa en la tabla siguiente, la dedicación de estos recursos es total (100%). El costo es el resultado del producto de: cantidad x costo unitario x % dedicación.

Tabla 4: Costo Estimado de Uniformes e Implementos de PJ/AV al 2025

CONCEPTO	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1. COSTOS DIRECTOS							
1.2. COSTO DE MATERIALES DIRECTOS							
D. UNIFORMES E IMPLEMENTOS							
Camisaco Mangalarga Av	24	Unidad	48.00	100.00%		96.00	1,152.00
Pantalon Drill Av	24	Unidad	50.00	100.00%		100.00	1,200.00
Polo Manga Larga Av	24	Unidad	32.00	100.00%		64.00	768.00
Gorra Cubre Nuca Av	24	Unidad	28.00	100.00%		56.00	672.00
Bota Pvc Av	12	PAR	35.00	100.00%		35.00	420.00

Fuente: PAS 2025 del Servicio

3.2.3. Herramientas y Suministros para el Servicio (HyS)

Para el año 2025 se estima un costo de HyS, dedicados al servicio de S/38,103.68. Para el caso de las herramientas y suministros consignados son de uso exclusivo en el servicio de PJ/AV (100%). El costo es producto de: cantidad x costo unitario x % dedicación.

Tabla 5: Costo Estimado de Herramientas y Suministros de PJ/AV al 2025

CONCEPTO	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1. COSTOS DIRECTOS							
E. HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS							
Escobas Plastico	30	Unidad	14.16	100.00%		35.40	424.80
Escobas Paja	27	Unidad	9.44	100.00%		21.24	254.88
Npk Abono Foliar	48	Unidad	80.00	100.00%		320.00	3,840.00
Bolsas De Plastico Grande	6	MILLAR	494.00	100.00%		247.00	2,964.00
Bolsas De Plastico Chico	20	MILLAR	169.00	100.00%		281.67	3,380.00
Grass Natural	2,000	M2	13.00	100.00%		2,166.67	26,000.00
Manguera Anillada	50	METROS	24.80	100.00%		103.33	1,240.00

Fuente: PAS 2025 del Servicio

3.2.4. Repuestos y Similares para el Servicio (RyS)

El costo estimado de RyS de PJ/AV para el año 2025, asciende a S/345.03. Este costo es producto de: cantidad x costo unitario x % dedicación. Nuevamente los recursos tienen dedicación del 100% debido a que son de uso exclusivo para el servicio.

Tabla 6: Costo Estimado de Repuestos y Similares de PJ/AV al 2025

CONCEPTO	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1. COSTOS DIRECTOS							
F. REPUESTOS Y SIMILARES							
Valvula Esferica	1	Unidad	30.00	100.00%		2.50	30.00
Camaras De Llantas Para Carretilla	3	Unidad	14.34	100.00%		3.59	43.02
Llantas Para Carretilla	3	Unidad	90.67	100.00%		22.67	272.01

Fuente: PAS 2025 del Servicio

3.2.5. Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos, Maquinaria y Equipos del Servicio (MRVME)

El año 2024 la entidad presentó gasto para el arbitrio de PJ/AV en el rubro de mantenimiento y reparaciones de vehículos que asciende a 8,170.5 lo cual se mantendrá en el 2025 según su PAS 2025 y estructura de costos.

CONCEPTO	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1. COSTOS DIRECTOS							
1.3. OTROS GASTOS VARIABLES							
G. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO							
Limpieza Y Desinfección De Cisterna	1.00	Unidad	5,310.00	100.00%		442.50	5,310.00
Mtto Preventivo De Cisterna	1.00	Unidad	2,460.50	100.00%		205.04	2,460.50
Servicio De Scaneo A Cisterna	1.00	Unidad	400.00	100.00%		33.33	400.00

3.2.6. Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Equipos del Servicio (DVME)

En el año 2024 la entidad no presentó gasto para el arbitrio de PJ/AV en el rubro de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos, lo cual se mantendrá en el año 2025.

3.2.7. Otros gastos directos variables – Servicios de terceros

En el año 2024 la entidad generó un gasto de S/ 3,840.00 correspondiente al abastecimiento de agua potable considerado también como costo directo. Este recurso es utilizado exclusivamente para el servicio de PJ/AV y se espera que se mantenga en el año 2025.

CONCEPTO	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1. COSTOS DIRECTOS							
I. OTROS GASTOS DIRECTOS - SERVICIOS DE TERCEROS							
Abastecimiento de agua potable	1.00	TN	3,840.00	1.00		**320.00**	**3,840.00**

3.2.8. Mano de Obra Indirecta (MOI)

Para la administración y supervisión del servicio de PJ/AV del año 2025, se contará con cuatro (4) trabajadores entre Gerente, subgerente, auxiliar de campo y asistente. Es la misma cantidad con la que se cuenta en el año

2024. Todos contratados bajo el régimen CAS. El costo de la mano de obra directa de cada trabajador se obtiene del producto de la Cantidad, la remuneración mensual, los meses laborados y el % de dedicación. El costo total para el año 2025 asciende a 34,832.83 soles.

Tabla 8: Costo Estimado de Mano de Obra Indirecta de BC al 2025

CONCEPTO	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
2. COSTOS INDIRECTOS							
2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
A. PERSONAL EN PLANILLA	0						
B. PERSONAL CAS	4						
Gerente de Servicios Municipales y Gest. Am	1	Persona	5,758.58	20.00%		1,151.72	13,820.59
Subgerente de Servicios Municipales	1	Persona	4,258.58	25.00%		1,064.65	12,775.74
Auxiliar de campo	1	Persona	2,012.00	12.50%		251.50	3,018.00
Asistente administrativo	1	Persona	1,739.50	25.00%		434.88	5,218.50
C. LOCADORES	0						
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	4						34,832.83

Fuente: PAS 2025 del Servicio

3.2.9. Uniformes para Personal Supervisor y Administrativo (UPSA)

El año 2024 la entidad no presentó gasto para el arbitrio de PJ/AV en el rubro de uniformes para personal supervisor y administrativo lo cual se mantendrá en el 2025 según su PAS 2025 y estructura de costos.

3.2.10. Suministros para Supervisión y Administración (SSA)

El año 2024 la entidad no presentó gasto para el arbitrio de PJ/AV en el rubro de suministros para supervisión y administración lo cual se mantendrá en el 2025 según su PAS 2025 y estructura de costos.

3.2.11. Repuestos y Similares para Supervisión y Administración (RSSA)

El año 2024 la entidad no presentó gasto para el arbitrio de PJ/AV en el rubro de repuestos y similares para supervisión y administración lo cual se mantendrá en el 2025 según su PAS 2025 y estructura de costos.

3.2.12. Útiles de Aseo y Oficina (UAO)

Los costos de UAO del servicio de J/AV del año 2025, se estima en S/ 774.45, resultado del producto de cantidad x costo unitario x % dedicación. Estos recursos son compartidos con los otros servicios que gestiona Subgerencia de Servicios Municipales, por ello su dedicación es del 25.00%.

Tabla 11: Costo Estimado de Útiles de Aseo y Oficina de PJ/AV al 2025

2. COSTOS INDIRECTOS							
G. ÚTILES DE ASEO Y OFICINA							
Papel 6Rollos	100	Paquete	20.50	25.00%		42.71	512.50
Archivador De Palanca	20	Unidad	8.50	25.00%		3.54	42.48
Boligrafo Tinta Liquida Color Azul	30	Unidad	1.16	25.00%		0.72	8.67
Boligrafo Tinta Liquida Color Negro	6	Unidad	1.16	25.00%		0.14	1.73
Boligrafo Tinta Liquida Color Rojo	6	Unidad	1.16	25.00%		0.14	1.73
Plumon Indeleble Delgado Azul	1	Unidad	2.60	25.00%		0.05	0.65
Boligrafo Tinta Seca Color Azul	50	Unidad	0.47	25.00%		0.49	5.90
Boligrafo Tinta Seca Color Negro	5	Unidad	0.47	25.00%		0.05	0.59
Boligrafo Tinta Seca Color Rojo	5	Unidad	0.47	25.00%		0.05	0.59
Borrador Blanco Grande	5	Unidad	0.80	25.00%		0.08	1.00
Foleador Automatico	1	Unidad	172.26	25.00%		3.59	43.07
Engrapador Tipo Alicate	1	Unidad	42.50	25.00%		0.89	10.63
Clip Mariposa 65 Mm X 12 Unidad	1	Caja	3.07	25.00%		0.06	0.77
Clip X 100 Unidad 33Mm	2	Caja	1.29	25.00%		0.05	0.64
Portaclips	2	Unidad	5.04	25.00%		0.21	2.52
Porta Lapiceros	2	Unidad	3.88	25.00%		0.16	1.94
Corrector Liquido T/Lapicero	2	Unidad	1.68	25.00%		0.07	0.84
Cuaderno A4 Cuadriculado	1	Unidad	4.60	25.00%		0.10	1.15
Fasteners X 50 Unidad	1	Caja	8.46	25.00%		0.18	2.12
Folder De Manila T/A4 X 25 Unidad	2	Paquete	8.14	25.00%		0.34	4.07
Grapas 26/6 X 5000 Unidad	10	Caja	3.79	25.00%		0.79	9.47
Lapiz 2B Con Borrador N°02	30	Unidad	0.65	25.00%		0.41	4.87
Notas Adhesivas X 400 Unidad De Colores (P	6	CUBO	15.03	25.00%		1.88	22.55
Perforador Grande 60 Hojas	1	Unidad	98.21	25.00%		2.05	24.55
Saca Grapas	1	Unidad	1.90	25.00%		0.04	0.48
Tajador Chico De Metal	3	Unidad	0.64	25.00%		0.04	0.48
Tampon Color Negro	2	Unidad	4.33	25.00%		0.18	2.17
Tampon Color Rojo	2	Unidad	4.33	25.00%		0.18	2.17
Tampon Color Azul	2	Unidad	4.33	25.00%		0.18	2.17
Huellero De Color Negro	3	Unidad	3.88	25.00%		0.24	2.91
Tijera Mango Azul Grande	3	Unidad	4.90	25.00%		0.31	3.67
Tinta Para Tampon Color Negro	2	Unidad	2.15	25.00%		0.09	1.07
Tinta Para Tampon Color Azul	2	Unidad	2.15	25.00%		0.09	1.08
Tinta Para Tampon Color Azul	2	Unidad	2.15	25.00%		0.09	1.07
Dispensador De Cinta Scotch	1	Unidad	19.86	25.00%		0.41	4.97
Bandeja Porta Papeles	3	Unidad	38.36	25.00%		2.40	28.77
Sujetador Binder Clips 2Mmx12 Unidad	4	Caja	8.40	25.00%		0.70	8.40
Papel Lustre Color Verde	50	Unidad	0.33	25.00%		0.34	4.13
Tinta Para Sello Negro	2	Unidad	12.00	25.00%		0.50	6.00

Fuente: PAS 2025 del Servicio

3.2.13. Mantenimiento y Reparaciones de Activos para Supervisión y Administración (MRASA)

El año 2024 la entidad no presentó gasto para el arbitrio de PJ/AV en el rubro de mantenimiento y reparaciones de activos para supervisión y administración lo cual se mantendrá en el 2025 según su PAS 2025 y estructura de costos.

3.2.14. Depreciación de Activos para Supervisión y Administración (DASA)

El año 2024 la entidad no presentó gasto para el arbitrio de PJ/AV en el rubro de depreciación de activos para supervisión y administración lo cual se mantendrá en el 2025 según su PAS 2025 y estructura de costos.

3.2.15. Servicios Públicos y de Terceros para Supervisión y Administración (SPTSA)

Los costos de SPTSA del servicio de PJ/AV del año 2025, se estima en S/2,500.81, resultado del producto de: cantidad x costo unitario x % dedicación. Este gasto es compartido con los otros servicios que gestiona Subgerencia de Servicios Municipales. En el caso del agua potable, se ha distribuido entre los demás usuarios del ambiente y se ha considerado el recorte de la proporción asignable al servicio en base a la cantidad de personas que usan el mismo ambiente que sirve de oficina administrativa. En el caso de la energía eléctrica, el inductor ha sido el número de equipos eléctricos utilizados por el área (sobre el total que figura en el ambiente de trabajo). El SOAT es del vehículo que brinda el servicio y es de dedicación exclusiva.

Tabla 14: Servicios Públicos y de Terceros para Supervisión y Administración de PJ/AV al 2025

3. COSTOS FIJOS							
Energía Eléctrica	12	Servicio	4,866.92	3.30%		160.61	1,927.30
Agua Potable	12	Servicio	1,031.60	3.30%		34.04	408.51
Soat Cisterna	1	Unidad	165.00	100.00%		13.75	165.00
TOTAL COSTOS FIJOS							2,500.81

Fuente: PAS 2025 del Servicio

3.3. Ejecución presupuestal

El presupuesto asignado a este arbitrio es de S/491, 957.00 el que, al 31 de octubre del 2024, tiene una ejecución del 64.80% en términos de Compromiso. Al hacer equivaler dicho avance para el cierre del año 2024, llega a representar un cierre de ejecución del 77.76%.

Tabla 15: Avance de Ejecución Presupuestaria de PJ/AV a octubre del año 2024

Concepto	Presupuesto	Compromiso	% Avance	% Cierre 2024
Gestión integral de residuos sólidos	491,957	318,788	64.80%	77.76%

3.4.Comparativo de costos

Como se señala en el Plan Anual de Servicios de PJ/AV para el año 2025, la Subgerencia de Servicios Municipales mantendrá la misma calidad y cobertura del servicio.

Tabla 16: Comparativo de Costos de BC de los años 2024 y 2025

CONCEPTO	2024	%	2025	Variación
1. COSTOS DIRECTOS	332,510.67	89.72%	332,510.67	0.00
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	*281,679.46*	76.00%	*281,679.46*	0.00
A. PERSONAL EN PLANILLA	281,679.46	76.00%	281,679.46	0.00
B. PERSONAL CAS	0.00	0.00%	0.00	0.00
C. LOCADORES	0.00	0.00%	0.00	0.00
1.2. COSTO DE MATERIALES DIRECTOS	*42,660.71*	11.51%	*42,660.71*	0.00
D. UNIFORMES E IMPLEMENTOS	4,212.00	1.14%	4,212.00	0.00
E. HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS	38,103.68	10.28%	38,103.68	0.00
F. REPUESTOS Y SIMILARES	345.03	0.09%	345.03	0.00
1.3. OTROS GASTOS VARIABLES	*8,170.50*	2.20%	*8,170.50*	0.00
G. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	8,170.50	2.20%	8,170.50	0.00
H. DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO	0.00	0.00%	0.00	0.00
I. OTROS GASTOS DIRECTOS - SERVICIOS DE TERCEROS	3,840.00	1.04%	3,840.00	0.00
2. COSTOS INDIRECTOS	35,607.38	9.61%	35,607.38	0.00
2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	*34,832.83*	9.40%	*34,832.83*	0.00
A. PERSONAL EN PLANILLA	0.00	0.00%	0.00	0.00
B. PERSONAL CAS	34,832.83	9.40%	34,832.83	0.00
C. LOCADORES	0.00	0.00%	0.00	0.00
2.2. COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	*774.55*	0.21%	*774.55*	0.00
D. UNIFORMES PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
E. SUMINISTROS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
F. REPUESTOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
G. ÚTILES DE ASEO Y OFICINA	774.55	0.21%	774.55	0.00
2.3. OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	*0.00*	0.00%	*0.00*	0.00
H. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMIN	0.00	0.00%	0.00	0.00
I. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
3. COSTOS FIJOS	2,500.81	0.67%	2,500.81	0.00
COSTO TOTAL	370,618.86	100.00%	370,618.86	0.00

Fuente: Estudio de Costos de Arbitrios Municipales de la MDAT.

3.5. Justificación de variaciones

Se estima que no habrá variaciones para el 2025.

3.6. Predios y contribuyentes

Se cuenta con la identificación del número de predios y contribuyentes que se encuentran afectos al Arbitrio Parques y Jardines o Áreas Verdes, según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 17: Predios y Contribuyentes Afectos al Arbitrio de BC para el año 2024

Sector / Zona	Predios Afectos	Contribuyentes Afectos
Zona 1	4,279	3,973
Zona 2	3,098	2,838
Zona 3	3,043	2,982
Zona 4	8,317	7,849
	18,737	17,642

Fuente: Sistema de Rentas de la Gerencia de Administración Tributaria (SR-GAT)

El total los predios afectos es de 18,737 y el total de contribuyentes es de 17,642. Los predios afectos son aquellos que se considerarán en la distribución del arbitrio.

3.7. Criterios de distribución

Para distribuir el costo del servicio, se ha considerado como criterios determinantes: la ubicación relativa del predio respecto al área verde (frente, cerca y en otras ubicaciones). Como criterio complementario se ha considerado la cantidad de predios según ubicación relativa.

Tabla 18: Operacionalización de Criterios para Distribución del PJ/AV

Ubicación Relativa	Distancia [1]	Valor [2]=1/[1]	Índice de Ubicación [3]=[2]/Σ[2]	Predios [4]	Índice de Predios [5]=[4]/Σ[4]	% Peso [6]=[3]x[5]	Índice de Disfrute [7]=[6]/Σ[6]
Frente a Área Verde (F)	68.00	0.0147	0.5397	1,891	0.1009	0.0545	25.08%
Cerca de Área Verde (C)	122.00	0.0082	0.3008	2,551	0.1361	0.0409	18.86%
En otras Ubicaciones (L)	230.00	0.0043	0.1596	14,295	0.7629	0.1217	56.06%
		0.0273		18,737		0.2171	100.00%

Fuente: Subgerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Administración Tributaria.

Para operacionalizar la ubicación relativa se ha considerado los metros lineales promedio de distancia [1] desde el centro del área verde a la frontera del predio más alejado y que se ubica frente al área verde. Para obtener el promedio se ha considerado muestras de dichas distancias de cada una de las zonas de servicio. Como el criterio implica que a más cercanía (menor distancia) mayor cobro por cuanto mayor disfrute directo, se ha aplicado el inverso de la distancia para determinar su valor [2]. Este valor ha sido convertido en índice de ubicación al dividirlo entre la suma de los tres valores resultantes [3]. La cantidad de predios por ubicación relativa [4] se ha convertido en índice de predios [5] al dividirlo entre el total de los predios afectos. El producto del índice de ubicación por el índice de predios resulta en el % Peso [6] del cual se deduce el Índice de Disfrute al dividirlo entre la suma total de los tres pesos encontrados. Este índice de disfrute será el que se aplique al costo a distribuir.

3.8. Determinación de tasas

Bajo el criterio de efectividad del costo, se aplicó el ajuste respectivo por ejecución presupuestaria, al costo total estimado, resultando un monto menor de costo a distribuir por efectos del déficit de ejecución:

Tabla 19: Determinación del Costo a Distribuir de PJ/AV

Concepto	Importe (S/)	Ejecución Proyectada	Costo a Distribuir (S/)	Proporción (%)
COSTO TOTAL	370,618.86	77.76%	288,193.22	100.00%
Costos Directos	332,510.67		258,560.29	89.72%
Costos Indirectos	35,607.38		27,688.30	9.61%
Costos Fijos	2,500.81		1,944.63	0.67%

Elaboración Propia

Como resultado, el costo a distribuir entre los predios afectos es de S/288,193.22. Considerando la información de las tablas anteriores se procedió a determinar la tasa mensual del arbitrio. Como se muestra en la tabla siguiente, al multiplicar el costo a distribuir [8] por el índice de disfrute [7] se obtiene el costo de cada grupo de predios por ubicación relativa [9]. Dicho costo al multiplicarse por el número de predios afectos según zona de servicio [10] y dividirse por el total de predios y los 12 meses del año, permite obtener la tasa mensual del arbitrio, que debe cancelar los predios afectos NO exonerados.

Tabla 20: Determinación de la Tasa Mensual de PJ/AV

				Cantidad de Predios Afectos [10]				Tasa Mensual [11]=[9]x[10]/Σ[10]			
Ubicación Relativa	Índice de Disfrute [7]=[6]/Σ[6]	Costo a Distribuir [8]	Costo Por Ubicación [9]=[8]*[7]	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
Frente a Área Verde (F)	25.08%	288,193.22	72,285.30	409	510	499	473	3.19	3.19	3.19	3.19
Cerca de Área Verde (C)	18.86%		54,347.70	377	276	271	1,627	1.78	1.78	1.78	1.78
En otras Ubicaciones (L)	56.06%		161,560.22	3,493	2,313	2,273	6,217	0.94	0.94	0.94	0.94

3.9. Estimación de ingresos

El total del ingreso esperado para el arbitrio de parques y jardines o áreas verdes es de S/287,796.74 que al compararse con el costo a distribuir da un déficit de 496.48 por efecto del truncado de las tasas a cuatro decimales y los predios exonerados.

Tabla 21: Estimación de ingresos por el servicio de PJ/AV

	Tasa Mensual				Cantidad de Predios No Exonerados				Ingresos esperados					Costo a distribuir	Diferencia
Ubicación Relativa	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total		
Frente a Área Verde (F)	3.19	3.19	3.19	3.19	409	510	499	473	15,634.42	19,495.24	19,074.76	18,080.88	72,285.30	288,193.22	-396.48
Cerca de Área Verde (C)	1.78	1.78	1.78	1.78	375	274	269	1,625	7,989.85	5,833.26	5,732.86	34,621.28	54,177.25		
En otras Ubicaciones (L)	0.94	0.94	0.94	0.94	3,488	2,308	2,268	6,212	39,419.23	26,080.24	25,633.68	70,201.04	161,334.19		

4. Servicio de Residuos Sólidos (RS)

4.1. Resumen del plan anual de servicios (PAS)

Actualmente este servicio está a cargo de la Subgerencia de Servicios Municipales, que pertenece a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; la cual viene alcanzando las metas operativas previstas. Es por ello por lo que se considera que las necesidades y requerimientos para el año fiscal 2025 guarda congruencia con la actual cobertura y calidad de servicio. Según el PAS 2025, las actividades del servicio corresponden a: i) Programación; ii) Recolección y Transporte (recolección de residuos sólidos domiciliares, recolección de escombros y desmonte); iii) Disposición Final; y, iv) Supervisión y labores administrativas. Estas actividades se ejecutan en algunos subzonas del distrito, los cuales se identifican en la tabla siguiente:

Tabla 22: Zonas de Atención del Servicio RS en el Distrito

Zonas de atención	Subzonas
Zona 1	Barrio 1
	Barrio 1a
	Barrio 1b Las Flores
	Barrio 1b Pedro Ordoñez Lindo
Zona 2	Barrio 2
	Barrio 2A
	Barrio 2B
	Barrio 2B Roberto Solar Rodríguez
	Barrio 2B Villa Clementina
	Barrio 2B ampliación (antes Barrio 2c)
Zona 3	Barrio 3
	Barrio 3A
	Barrio 3B
	Barrio 3C Carlos García Ronceros
	Barrio 3C Villa El Mirador
Zona 4	Barrio 4
	Barrio 4A
	Barrio 4B
	Barrio 4C
	Barrio 4D
	Proyecto Bethel i etapa
	Proyecto Bethel ii etapa
Zona 5	Barrio 5
	Barrio 5A
	Barrio 5A ampliación
	Barrio 5B
	Barrio 5C
	Barrio 5D
	Barrio 5E
Zona 6	Barrio 6
	Barrio 6A
	Barrio 6B
	Barrio 6C
	Barrio 6D
	Barrio 6E
Zona 7	Barrio 7
	Barrio 7B
	Barrio 7C
	Barrio 7D
	Barrio 7E

Fuente: PAS 2025 del Servicio

Son 15,454.00 predios los que se benefician del Servicio de RS, considerando el descuento de los predios tipo TSC y aquellos que se ubican en zonas donde no se presta el servicio. Los días de atención del servicio corresponde a:

Tabla 23: Días de Atención del Servicio según Zona

Zona	Subzona	Días	Identificación del Vehículo Recolector	Repaso (recolección de contenedores)	
Zona 1	BARRIO 1	LUNES/JUEVES	EAJ-534/MERCEDES BENZ	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
	BARRIO 1A	LUNES/JUEVES	EAJ-534/MERCEDES BENZ	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
	BARRIO 1B LAS FLORES	LUNES/JUEVES	EAC-554/SHACMAN	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
	BARRIO 1B PEDRO ORDOÑEZ LINDO	LUNES/JUEVES	EAC-554/SHACMAN	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
Zona 2	BARRIO 2	LUNES/JUEVES	EAJ-534/MERCEDES BENZ	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
	BARRIO 2A	LUNES/JUEVES	EAJ-534/MERCEDES BENZ	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
	BARRIO 2B	LUNES/JUEVES	EAC-554/SHACMAN	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
	BARRIO 2B ROBERTO SOLAR RODRIGUEZ	LUNES/JUEVES	EAC-554/SHACMAN	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
	BARRIO 2B VILLA CLEMENTINA	LUNES/JUEVES	EAC-554/SHACMAN	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
	BARRIO 2B AMPLIACIÓN (ANTES BARRIO 2C)	LUNES/JUEVES	EAC-554/SHACMAN	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
Zona 3	BARRIO 3	LUNES/JUEVES	EAJ-443/MERCEDES BENZ	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
	BARRIO 3A	MARTES/VIERNES	EAJ-443/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 3B	LUNES/JUEVES	EAJ-444/MERCEDES BENZ	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
	BARRIO 3C CARLOS GARCIA RONCEROS	LUNES/JUEVES	EAJ-444/MERCEDES BENZ	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
	BARRIO 3C VILLA EL MIRADOR	LUNES/JUEVES	EAJ-444/MERCEDES BENZ	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
Zona 4	BARRIO 4	MARTES/VIERNES	EAJ-443/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 4A	MARTES/VIERNES	EAJ-443/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 4B	MARTES/VIERNES	EAC-554/SHACMAN	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 4C	MARTES/VIERNES	EAC-554/SHACMAN	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 4D	MARTES/VIERNES	EAC-554/SHACMAN	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	PROYECTO BETHEL I ETAPA	MARTES/VIERNES	EAC-554/SHACMAN	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	PROYECTO BETHEL II ETAPA	MARTES/VIERNES	EAC-554/SHACMAN	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
Zona	Subzona	Días	Identificación del Vehículo Recolector	Repaso (recolección de contenedores)	
Zona 5	BARRIO 5	LUNES/JUEVES	EAJ-534/MERCEDES BENZ	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
	BARRIO 5A	LUNES/JUEVES	EAJ-443/MERCEDES BENZ	LUNES/JUEVES	LUNES/JUEVES
	BARRIO 5A AMPLIACIÓN	MARTES/VIERNES	EAJ-443/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 5B	MARTES/VIERNES	EAJ-444/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 5C	MARTES/VIERNES	EAJ-444/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 5D	MARTES/VIERNES	EAJ-444/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 5E	MARTES/VIERNES	EAJ-444/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
Zona 6	BARRIO 6	MARTES/VIERNES	EAJ-534/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 6A	MARTES/VIERNES	EAJ-534/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 6B	MARTES/VIERNES	EAJ-526/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 6C	MARTES/VIERNES	EAJ-526/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 6D	MARTES/VIERNES	EAJ-526/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
	BARRIO 6E	MARTES/VIERNES	EAJ-526/MERCEDES BENZ	MARTES/VIERNES	MARTES/VIERNES
Zona 7	BARRIO 7	MARTES/MIERCOLES/ VIERNES/SABADO	EAC-554/SHACMAN	MARTES/MIERCOLES/ VIERNES/SABADO	MARTES/MIERCOLES/ VIERNES/SABADO
	BARRIO 7B	MARTES/VIERNES/DOMINGO	EAC-554/SHACMAN	MARTES/VIERNES/DOMINGO	MARTES/VIERNES/DOMINGO
	BARRIO 7C	MARTES/VIERNES/DOMINGO	EAC-554/SHACMAN	MARTES/VIERNES/DOMINGO	MARTES/VIERNES/DOMINGO
	BARRIO 7D	MARTES/VIERNES/DOMINGO	EAC-554/SHACMAN	MARTES/VIERNES/DOMINGO	MARTES/VIERNES/DOMINGO
	BARRIO 7E	MARTES/VIERNES/DOMINGO	EAC-554/SHACMAN	MARTES/VIERNES/DOMINGO	MARTES/VIERNES/DOMINGO

Fuente: PAS 2025 del Servicio

Dado que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental comparte funciones ligadas al servicio, se incluyen sus actividades, costos y recursos al arbitrio. Por otro lado, Subgerencia de Servicios Municipales también se encarga de las actividades de otro arbitrio, por tanto, se aplicará la debida proporcionalidad (en función al uso de los recursos) en la asignación de costos cada arbitrio, teniendo en cuenta la siguiente información expuesta en el PAS del arbitrio:

Para el caso de Casa Habitación (Viviendas), cada zona es atendidas bajo la frecuencia y recursos siguientes:

Tabla 24: Frecuencia y Detalles del Servicio de RS por Zona

Zona	Subzona	Frecuencia mensual de recolección	Camión recolector	Cantidad de containers	Kg de RS / Día / Predio	Cantidad de Predios	AO Total
Zona 1	BARRIO 1	10	1	2	2.88	518	27343
	BARRIO 1A	10	1	2	2.88	709	37421
	BARRIO 1B LAS FLORES	10	1	1	2.88	346	18242
	BARRIO 1B PEDRO ORDOÑEZ LINDO	10	1	2	2.88	170	8984
Zona 2	BARRIO 2	10	1	3	2.88	513	34126
	BARRIO 2A	10	1	2	2.88	467	31056
	BARRIO 2B	10	1	4	2.88	295	19641
	BARRIO 2B ROBERTO SOLAR RODRIGUEZ	10	1		2.88	93	6219
	BARRIO 2B VILLA CLEMENTINA	10	1		2.88	105	7006
	BARRIO 2B AMPLIACIÓN (ANTES BARRIO 2C)	10	1		2.88	31	2086
Zona 3	BARRIO 3	10	1	-	2.88	697	42062
	BARRIO 3A	10	1	4	2.88	713	43018
	BARRIO 3B	10	1	2	2.88	764	46068
	BARRIO 3C CARLOS GARCIA RONCEROS	10	1	1	2.88	211	12700
	BARRIO 3C VILLA EL MIRADOR	10	1	2	2.88	182	10971
Zona 4	BARRIO 4	10	1	2	2.88	767	31990
	BARRIO 4A	10	1	1	2.88	633	26409
	BARRIO 4B	10	1	-	2.88	482	20100
	BARRIO 4C	10	1	-	2.88	54	2265
	BARRIO 4D	10	1	1	2.88	27	1132
	PROYECTO BETHEL I ETAPA	10	1	-	2.88	131	5460
	PROYECTO BETHEL II ETAPA	10	1	-	2.88	103	4287
Zona 5	BARRIO 5	10	1	2	2.88	515	27360
	BARRIO 5A	10	1	2	2.88	680	36097
	BARRIO 5A AMPLIACIÓN	10	1	-	2.88	58	3092
	BARRIO 5B	10	1	3	2.88	488	25922
	BARRIO 5C	10	1	-	2.88	303	16071
	BARRIO 5D	10	1	-	2.88	165	8737
	BARRIO 5E	10	1	1	2.88	111	5896
Zona 6	BARRIO 6	10	1	1	2.88	644	33270
	BARRIO 6A	10	1	9	2.88	837	43217
	BARRIO 6B	10	1	4	2.88	489	25253
	BARRIO 6C	10	1	-	2.88	433	22380
	BARRIO 6D	10	1	-	2.88	118	6088
	BARRIO 6E	10	1	-	2.88	70	3601
Zona 7	BARRIO 7	16	1	-	2.88	634	27311
Zona	Subzona	Frecuencia mensual de recolección	Camión recolector	Cantidad de containers	Kg de RS / Día / Predio	Cantidad de Predios	AO Total
	BARRIO 7B	12	1	-	2.88	490	21107
	BARRIO 7C	12	1	-	2.88	164	7081
	BARRIO 7D	12	1	-	2.88	8	337
	BARRIO 7E	12	1	-	2.88	6	270

Fuente: PAS 2025 del Servicio

Para el caso de tipo de predios, se cuenta con el estudio de caracterización de los residuos sólidos realizado por la Municipalidad. La información de peso corresponde al promedio diario por predio.

Tabla 25: Peso de RS por Tipo de Predio

N°	Uso del Predio	Predios	RS Kg/predio /día	RS Kg/día	Total Tamaño Predios (m2)
1	**Comercio tipo A:** Bodega, Minimarket, Panadería, Pastelería, Venta de carne, pescado, pollo y similares, Stand en galerías, tiendas comerciales o de servicios, Bazar, Librería, Boutique, Venta de calzado o accesorios de ropa, Venta de ropa, Carpintería, Ferretería, Vidriería, Centro o servicentro mecánico, Lavandería, Metalmecánica, Renovadora, Tintorería, Venta de electrodomésticos, equipos electrónicos y similares, Mercado, Supermercado, Depósito comercial, Distribuidora, Gran almacén, Tienda por departamento.	461	6.89	3,176.50	37,918.11
2	**Comercio tipo B:** Carpintería, Ferretería, Vidriería, Centro o servicentro mecánico, Lavandería, Metalmecánica, Renovadora, Tintorería, Venta de electrodomésticos, equipos electrónicos y similares	461	6.89	3,176.50	37,918.11
3	**Comercio tipo C:** Mercado, Supermercado, Depósito comercial, Distribuidora, Gran almacén, Tienda por departamento	11	71.03	781.32	2,764.00
4	**Instituciones tipo A:** Institución religiosa, Iglesia y similar, Colegio profesional, Oficina administrativa	43	4.46	191.95	14,845.27
5	**Otros tipo A:** Industria	73	59.70	4,358.10	30,825.00
6	**Servicio tipo A:** AFP, Agencia bursátil, Agente inmobiliario, Aseguradora, Casa de cambio, Cabina de Internet, Casa de apuestas electrónicas, Locutorio, Centro de impresión o fotocopiado, Alquiler de trajes, ropa o accesorios de ropa, Óptica, Botica, Farmacia, Peluquería, Salón de belleza, Laboratorio Metalúrgico, Laboratorio Médico o Clínico, Servicios de electricidad, agua o telecomunicaciones, Billar, Gimnasio, Tragamonedas, Locales de juego, espectáculos, diversión o esparcimiento, Sauna, Spa, Consultorio, Hospital, Policlínico, Centro de salud, Clínica	40	4.46	178.56	11,381.41
7	**Servicio tipo B:** Laboratorio Metalúrgico, Laboratorio Médico o Clínico, Servicios de electricidad, agua o telecomunicaciones, Billar, Gimnasio, Tragamonedas, Locales de juego, espectáculos, diversión o esparcimiento, Sauna, Spa, Consultorio, Hospital, Policlínico, Centro de salud, Clínica	3	7.35	22.05	420.73
8	**Servicio tipo C:** Institución cultural, Academia, Colegio, nido o jardín, Instituto superior o tecnológico, Universidad, Institución bancaria, Cine, teatro y similares, Droguería, AFP, Agencia bursátil, Agente inmobiliario, Aseguradora, Casa de cambio, Cabina de Internet, Casa de apuestas electrónicas, Locutorio, Centro de impresión o fotocopiado, Alquiler de trajes, ropa o accesorios de ropa, Óptica, Botica, Farmacia, Peluquería, Salón de belleza, Laboratorio Metalúrgico, Laboratorio Médico o Clínico, Servicios de electricidad, agua o telecomunicaciones, Billar, Gimnasio, Tragamonedas, Locales de juego, espectáculos, diversión o esparcimiento, Sauna, Spa, Consultorio, Hospital, Policlínico, Centro de salud, Clínica	16	45.02	720.32	45,042.90
9	**Servicio tipo D:** Hospedaje, Casa de huéspedes, Hostal, Hotel de 4 estrellas, Hotel de 5 estrellas, Hotel hasta 3 estrellas	8	5.85	46.80	1,121.94
10	**Servicio tipo E:** Estación de ruta y similares, Estación de servicio, Grifo, Playa de estacionamiento o cochera, Terminal terrestre	34	1.47	50.09	35,438.00
11	**Servicio tipo F:** Cevichería, picantería, Chifa, Comida rápida, Fuente de soda, Venta de menú, Pollería, Restaurant, parrillada, anticuchería, Bar, Hospedaje, Casa de huéspedes, Hostal, Hotel de 4 estrellas, Hotel de 5 estrellas, Hotel hasta 3 estrellas, Estación de ruta y similares, Estación de servicio, Grifo, Playa de estacionamiento o cochera, Terminal terrestre.	79	16.44	1,299.03	25,731.66
12	**Vivienda:** Casa habitación	14,225	2.88	40,968.00	751,673.24
		15,454	232	54,969.22	995,080.38

Fuente: PAS 2025 del Servicio

Es necesario precisar que el estudio de caracterización cumplió con la regulación vigente; por tanto, cubrió diversos tipos de propiedad, los mismos que fueron agrupados en base a su similitud de pesos. He aquí el motivo de los "Grupos" de predios para este servicio. Dado que el personal de la Gerencia y de Subgerencia de Servicios Municipales comparten labores de otros servicios, se especifica el % de dedicación del personal:

Tabla 26: Dedicación del Personal Asignado al Servicio

Cantidad	Cargo	Unidad de organización	Modalidad	Dedicación
1	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	CAS	20.00%
1	Subgerente de Servicios Municipales	Subgerencia de Servicios Municipales	CAS	25.00%
1	Auxiliar de Campo	Subgerencia de Servicios Municipales	CAS	25.00%
1	Asistente Administrativo	Subgerencia de Servicios Municipales	CAS	12.50%
19	Auxiliar de Recolección	Subgerencia de Servicios Municipales	D. Leg 728	100.00%
6	Conductor	Subgerencia de Servicios Municipales	D. Leg 728	100.00%

Fuente: PAS 2025 del Servicio

4.2. Detalle de costos del servicio

Mantener operativo el servicio requiere de recursos, los que generan costos. Éstos se exponen al detalle seguidamente.

4.2.1. Mano de Obra Directa (MOD)

Para el servicio de RS del año 2025, se estima veinticinco (25) trabajadores entre conductores y auxiliares de recolección. Esta cantidad es la misma con la que se cuenta en el año 2024. La especificación del régimen de contratación obedece a la aplicación diferenciada de beneficios laborales.

Como se observa en la columna "% Dedicación", todos los trabajadores (mano de obra directa) reportados son de dedicación del 100%. El costo de la mano de obra directa de cada trabajador se obtiene del producto de la cantidad, la remuneración mensual, los meses laborados y el % de dedicación.

Tabla 27: Costo Estimado de Mano de Obra Directa de RS al 2025

CONCEPTO	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1. COSTOS DIRECTOS							
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
A. PERSONAL EN PLANILLA	**25**						
Auxiliar de recolección	19	Persona	1,685.17	100.00%		32,018.21	384,218.57
Conductor	6	Persona	2,721.82	100.00%		16,330.90	195,970.86
B. PERSONAL CAS	**0**						
C. LOCADORES	**0**						
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**25**						**580,189.42**

Fuente: PAS 2025 del Servicio

Todo el personal cuenta con uniformes, implementos, herramientas, entre otros, para sus labores. El total de MOD del servicio RS, para el año 2025 es de 580,189.42 soles.

CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR:
ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN JR. ORBEGOSO Nº 280-282 TRUJILLO, ELDA GABRIELA ISELLA CASALINO, SOLICITA LA CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN VIVIENDA N° 09 D MZ I LOTE 09 1RA ETAPA URB EL GOLF, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A FAVOR DE SU MADRE ELDA ESTHER CASALINO LIÑAN, NOMBRANDOSE ADMINISTRADORA A LA CONSTITUYENTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART.18 DE LA LEY Nº 26662. TRUJILLO. 24-12-2024. DEYSI VASQUEZ CASPITA. NOTARIO-ABOGADA. E:31/12/24

SUCESIÓN INTESTADA
ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN JR. ORBEGOSO Nº 280-282 TRUJILLO, SANTOS YENY MEDINA SAENZ, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE JOSE FRANCISCO PONCE LORINO, FALLECIDO EN TRUJILLO EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2024, Y SEÑALANDO COMO SUS ÚNICOS HEREDEROS A: SANTOS YENY MEDINA SAENZ, EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, Y A: MILLER JEAN PIERRE PONCE MEDINA, EN SU CONDICIÓN DE HIJO DE EL CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41º DE LA LEY Nº 26662. TRUJILLO, 23-12-2024. DEYSI VASQUEZ CASPITA. NOTARIO-ABOGADA. E:31/12/24

SUCESIÓN INTESTADA
ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN JR. ORBEGOSO Nº 280-282- TRUJILLO, MARIANO ENRIQUE RODRIGUEZ SOLANO, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE ROSA FLORENTINA RODRIGUEZ SOLANO, FALLECIDA EN TRUJILLO EL 02 DE JUNIO DEL 2024, Y SEÑALANDO COMO SUS ÚNICOS HEREDEROS A: MARIANO ENRIQUE RODRIGUEZ SOLANO Y EMERITA ELENA RODRIGUEZ SOLANO, EN SU CONDICIÓN DE HERMANOS DE LA CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41º DE LA LEY Nº 26662. TRUJILLO, 23-12-2024. DEYSI VASQUEZ CASPITA. NOTARIO-ABOGADA. E:31/12/24

SUCESION INTESTADA
ANTE MI OFICIO, SOLICITA: FLORENTINA CAIPO ROJAS, DE SU HERMANO ARELI CAIPO ROJAS, FALLECIDO EL DIA 03 NOVIEMBRE 2024; ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE APOYO LEONCIO PRADO, HUAMACHUCO; SE DECLARE HEREDEROS A SALVADOR ANTONIO Y SOPHIA MARICRUZ CAIPO ANAYA, CALIDAD DE HIJOS; ULTIMO DOMICILIO JR. 9 DE OCTUBRE CUADRA 5, HUAMACHUCO, SANCHEZ CARRION, SE PUBLICA FINES DE LEY. HUAMACHUCO, 23 DICIEMBRE 2024. ANTONIO DE GRACIA VASQUEZ- ABOGADO-NOTARIO. E:31/12/24

RECTIFICACION DE PARTIDA
ANTE LA OFICINA NOTARIAL SITO EN AV. LARCO Nº 1595, URB. FATIMA, VICTOR LARCO, TRUJILLO, SE COMUNICA QUE PATRICIA ELENA OTINIANO COSTA, ESTÁ SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO Nº 1564, NACIDA EL 15.06.1970. EXPEDIDA POR RENIEC, EN EL SENTIDO DE SEÑALARSE QUE LOS NOMBRES CORRECTOS Y COMPLETOS DE SUS PADRES SON: FAUSTO MIGUEL OTINIANO ORDOÑEZ Y MARIA COSTA COSTA, Y NO COMO APARECEN.LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. TRUJILLO, 23.12.2024. DORIS PAREDES HARO. NOTARIO VICTOR LARCO -TRUJILLO.. E:31/12/24

SUCESIÓN INTESTADA
ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN AV. LARCO 1595, URB. FATIMA, VICTOR LARCO- TRUJILLO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662 SE COMUNICA QUE ANGELICA NATALI FRANCO ABANTO SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE PEDRO ARTURO FRANCO QUEZADA, FALLECIDO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, EL 18.11.2024, Y SEÑALA COMO SUS HEREDEROS A: TEOFILA CARMELA ABANTO CARRANZA, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL CAUSANTE, Y A: ANGELICA NATALI FRANCO ABANTO Y ARTURO FERNANDO FRANCO ABANTO, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY.TRUJILLO, 23.12.2024. DORIS PAREDES HARO. NOTARIO VICTOR LARCO -TRUJILLO. E:31/12/24

UNION DE HECHO
ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN AV. LARCO Nº 1595, URB. FATIMA, VICTOR LARCO, TRUJILLO, SE COMUNICA QUE LUIS MIGUEL CORNEJO MANTILLA Y ZOILA MADELEINE PANDO MEDINA, ESTAN SOLICITANDO SE RECONOZCA SU UNION DE HECHO POR CONVIVIR LIBRES DE IMPEDIMENTO MATRIMONIAL, POR MAS DE DOS AÑOS. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. TRUJILLO, 27.12.2024. DORIS PAREDES HARO. NOTARIO VICTOR LARCO -TRUJILLO. E:31/12/24

SUCESION INTESTADA
.- ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, MARCO A. CORCUERA GARCIA, CON OFICINA EN ORBEGOSO 289. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE KATHERINE PAOLA ACOSTA ALVAREZ SOLICITA LA DE SU MADRE DOÑA ELVA ROSA ALVAREZ QUISPE (IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 17924808), FALLECIDA EL DIA 04/12/2024, SEÑALANDO COMO PRESUNTAS HEREDERAS A: ESTHEFANY FERNANDA DAVILA ALVAREZ; KATHERINE PAOLA ACOSTA ALVAREZ; SANDRA JESSICA TAM ALVAREZ EN SUS CALIDADES DE HIJAS DE LA CAUSANTE. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. TRUJILLO, 26 DE DICIEMBRE DEL 2024. MARCO A. CORCEURA GARCIA NOTARIO ABOGADO TRUJILLO. E:31/12/24

DECLARACIÓN DE UNIÓN DE HECHO
ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, MARCO A. CORCUERA GARCÍA, CON OFICINA EN ORBEGOSO 289. SE PRESENTAN: JHON VINCENT HUAMANCHUMO SANCHEZ Y PAMELA CARDEÑA OBREGON, SOLICITANDO QUE SE RECONOZCA SU UNION DE HECHO POR HABER CONVIVIDO LIBRE DE IMPEDIMENTO PARA CONTRAER MATRIMONIO, POR MAS DE DOS AÑOS. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. TRUJILLO, 23 DE DICIEMBRE DEL 2024. MARCO A. CORCEURA GARCIA NOTARIO ABOGADO TRUJILLO. E:31/12/24

SUCESION INTESTADA
ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, MARCO A. CORCUERA GARCIA, CON OFICINA EN ORBEGOSO 289. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE MILAGROS DEL ROSARIO BERTINI JARA SOLICITA LA DE ROSA DOLORES ORTEGA ALAYO (IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 17890739), FALLECIDA EL DIA 17/10/2024, SEÑALANDO COMO PRESUNTO HEREDERO A: JORGE FRANCISCO ABRAHAN DEZA ORTEGA (CON DNI 42109035) EN SU CALIDAD DE HIJO DE EL CAUSANTE. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. TRUJILLO, 26 DE DICIEMBRE DEL 2024. MARCO A. CORCEURA GARCIA NOTARIO ABOGADO TRUJILLO. E:31/12/24

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO
ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, MARCO A. CORCUERA GARCIA, CON OFICINA EN ORBEGOSO 289., FELIX CESAR QUIROZ SALCEDO, SOLICITA LA SUYA, POR HABERSE CONSIGNADO EN FORMA ERRONEA EL NOMBRE DE SU MADRE, APARECIENDO COMO ELVA SALCEDO MEZA, SIENDO LO CORRECTO ELVA JOSEFINA SALCEDO MEZA. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. DOY FE.- TRUJILLO, 26 DE DICIEMBRE DEL 2024. MARCO A. CORCEURA GARCIA NOTARIO ABOGADO TRUJILLO. E:31/12/24

SUCESION INTESTADA
ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, MARCO A. CORCUERA GARCIA, CON OFICINA EN ORBEGOSO 289. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE VIRGINIA JUDITH REVOREDO CASTILLO SOLICITA LA DE SU HERMANO DON CESAR ALBERTO REVOREDO CASTILLO, FALLECIDO EL DIA 18.10.2024, SEÑALANDO COMO PRESUNTOS HEREDEROS A: VIRGINIA JUDITH REVOREDO CASTILLO Y A GUILLERMO ENRIQUE REVOREDO CASTILLO, EN SUS CALIDADES DE HERMANOS DE EL CAUSANTE. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. TRUJILLO, 26 DE DICIEMBRE DEL 2024. MARCO A. CORCEURA GARCIA NOTARIO ABOGADO TRUJILLO. E:31/12/24

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO
ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, MARCO A. CORCUERA GARCIA, CON OFICINA EN ORBEGOSO 289., LUZ ANGELICA GARCIA CARRANZA, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, POR HABERSE CONSIGNADO EN FORMA ERRONEA EL NOMBRE DE SU MADRE, APARECIENDO COMO OTILIA LUZ CARRANZA JULIAN, SIENDO LO CORRECTO LUZ OTILIA CARRANZA JULIAN. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. DOY FE.- TRUJILLO, 26 DE DICIEMBRE DEL 2024. MARCO A. CORCEURA GARCIA NOTARIO ABOGADO TRUJILLO. E:31/12/24

SUCESION INTESTADA
ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, MARCO A. CORCUERA GARCIA, CON OFICINA EN ORBEGOSO 289. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE LISBETH ISABEL SANCHEZ MERCADO SOLICITA LA DE DON LEONARDO PAREDES CHUMACERO (IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 44671048), FALLECIDO EL DIA 05/01/2024, SEÑALANDO COMO PRESUNTO HEREDERO A: ALFONSO YONEL PAREDES SANCHEZ (CON DNI 75034828) EN SU CALIDAD DE HIJO DE EL CAUSANTE,. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. TRUJILLO, 27 DE DICIEMBRE DEL 2024. MARCO A. CORCEURA GARCIA NOTARIO ABOGADO TRUJILLO.

SUCESION INTESTADA
ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, MARCO A. CORCUERA GARCIA, CON OFICINA EN ORBEGOSO 289. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE ROSMERI GUTIERREZ AVALOS SOLICITA LA DE SU MADRE DOÑA NIEVES BIENVENIDA AVALOS VDA DE GUTIERREZ (CON DNI 17914085), FALLECIDA EL DIA 11.08.2024, SEÑALANDO COMO PRESUNTAS HEREDERAS A: ELOIZA ANELI GUTIERREZ AVALOS, MARIA MAGDALENA GUTIERREZ AVALOS, ROSMERI GUTIERREZ AVALOS Y PATRICIA YANE GUTIERREZ AVALOS, EN SUS CALIDADES DE HIJAS DE LA CAUSANTE. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. TRUJILLO, 27 DE DICIEMBRE DEL 2024. MARCO A. CORCUERA GARCIA NOTARIO ABOGADO TRUJILLO. E:31/12/24

SUCESION INTESTADA
ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, MARCO A. CORCUERA GARCIA, CON OFICINA EN ORBEGOSO 289. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE JHONNY ALFREDO DIAZ GAMBOA SOLICITA LA DE SU PADRE DON VICTOR DIAZ PUERTAS (IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 17930236), FALLECIDO EL DIA 30/12/2012, SEÑALANDO COMO PRESUNTO HEREDERO A: JHONNY ALFREDO DIAZ GAMBOA (CON DNI 44114395), EN SU CALIDAD DE HIJO DE EL CAUSANTE. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. TRUJILLO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2024. MARCO A. CORCEURA GARCIA NOTARIO ABOGADO TRUJILLO.
E:31/12/24

"ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS SANCHEZCARRIONISTAS"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2024

El Presidente del Consejo Directivo de la AEASC del período 2022-2024, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 15, 16 y 17, del Estatuto vigente, **CONVOCA** a los asociados de la **ASOCIACION DE EXALUMNOS SANCHEZCARRIONISTAS**, con la finalidad de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria del año 2024, con el objeto de tratar la siguiente **AGENDA:**

1. Aprobación del Plan de Trabajo Anual para el año 2025.
2. Aprobación del Presupuesto Anual del año 2025.
3. Rendición Anual de Cuentas del año 2024.

FECHA: Sábado 4 de Enero del 2025
HORA: Primera citación: 5 pm.
Segunda citación: 5:30 pm.

LUGAR: Residencial Sanchezcarrionista, ubicado en la Av. Moche N° 990, Trujillo.

Trujillo, 30 de Diciembre del año 2024

Walter Jesús Núñez Moreno
Presidente
DNI 18214746

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
AVISO MATRIMONIAL

Hago saber que don: **JHONATAN LUIGI GUZMAN BOCANEGRA**, de 45 años de edad, de Estado Civil SOLTERO, Natural de TRUJILLO, de Ocupación ADMINISTRADOR, domiciliado en CALLE SINCHI ROCA Nº 521-EL PORVENIR y Doña: **SARAH PATRICIA BOCANEGRA GONZALEZ**, de 28 años de edad, de Estado Civil SOLTERA, Natural de TRUJILLO, de Ocupación ESTUDIANTE, domiciliada en CALLE SINCHI ROCA Nº 521-EL PORVENIR. Van a contraer matrimonio, los que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos conforme a Ley.

El Porvenir, 27 de Diciembre del 2024

TÉC. AURORA C. DEL CASTILLO MARCELO
REGISTRADORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
AVISO MATRIMONIAL

Hago saber que don: **IVAN ROJAS MOSTACERO**, de 47 años de edad, de nacionalidad PERUANA, natural de LA LIBERTAD, TRUJILLO, TRUJILLO, de Estado Civil SOLTERO, de Ocupación INDEPENDIENTE, domiciliado en CALLE FELIPE PINGLO Nº 628 URB. PRIMAVERA y Doña: **MELINA ROSMERY YALLICO MUÑOZ**, de 38 años de edad, de nacionalidad PERUANA, natural de LORETO, MAYNAS, IQUITOS, de Estado Civil SOLTERA, de Ocupación AMA DE CASA, domiciliada en CALLE FELIPE PINGLO Nº 628 URB. PRIMAVERA. Van a contraer Matrimonio Civil en SALON MUNICIPAL AV. ESPAÑA Nº 746. Todo aquel que conozca causal de impedimento, deberá denunciarlo conforme a ley.

Trujillo, 30 de Diciembre del 2024

JUAN JULIO CHÁVEZ FLORES
ENCARGADO DE OFICINA DE RR.CC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
AVISO MATRIMONIAL

Hago saber que don: **JULIO CESAR JUAREZ ANGULO**, de 41 años de edad, de Estado Civil SOLTERO, Natural de TRUJILLO, de Ocupación CONDUCTOR, domiciliado en CALLE ANTONIO DE SUCRE Nº 1985 -EL PORVENIR y Doña: **YSABEL CRISTINA PEREZ CRUZ**, de 52 años de edad, de Estado Civil DIVORCIADA, Natural de TRUJILLO, de Ocupación AMA DE CASA, domiciliada en AV. JAIME BLANCO Nº 2001-EL PORVENIR. Van a contraer matrimonio, los que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos conforme a Ley.

El Porvenir, 30 de Diciembre del 2024

TÉC. AURORA C. DEL CASTILLO MARCELO
REGISTRADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
AVISO MATRIMONIAL

Hago saber que, Don **DAVID ISRRAEL MENDOZA ESCOBAR**, de 49 años de edad, de estado civil SOLTERO, Natural de HUARAZ - ANCASH, de ocupación PERIODISTA, CON DNI 05389694, domiciliado en CALLE ORBEGOSO 439, SALAVERRY - TRUJILLO, y **CINTHIA KATHERINE MONTOYA LANCHA**, de 32 años de edad, de estado civil SOLTERA, Natural de YURIMAGUAS - LORETO, de ocupación PERIODISTA, CON DNI 47170828, domiciliada en CALLE ORBEGOSO 439, SALAVERRY - TRUJILLO. Van a contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad Distrital. Los que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos conforme a Ley.

Salaverry, 30 de DICIEMBRE del 2024

CLAUDIA LIZETT PAREDES ZAVALETA
JEFE DE OFICINA DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
AVISO MATRIMONIAL

Hago saber que don: **WILFREDO ROLANDO VILLANUEVA AREDO**, de 50 años de edad, de nacionalidad PERUANA, natural de LA LIBERTAD, TRUJILLO, TRUJILLO, de Estado Civil SOLTERO, de Ocupación CONDUCTOR, domiciliado en MZ. 21-A LOTE 31 URB. LA RINCONADA y Doña: **ELIXI MARILU NIMA GARCIA**, de 42 años de edad, de nacionalidad PERUANA, natural de PIURA, PIURA, TAMBO GRANDE, de Estado Civil SOLTERA, de Ocupación INDEPENDIENTE, domiciliada en MZ. 21-A LOTE 31 URB. LA RINCONADA. Van a contraer Matrimonio Civil en SALON CONSISTORIAL JR. PIZARRO 412. Todo aquel que conozca causal de impedimento, deberá denunciarlo conforme a ley.

Trujillo, 23 de Diciembre del 2024

JUAN JULIO CHÁVEZ FLORES
ENCARGADO DE OFICINA DE RR.CC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
AVISO MATRIMONIAL

Hago saber que don: **KEVIN VIKMAR PRADO SANCHEZ**, de 31 años de edad, de Estado Civil SOLTERO, Natural de EL PORVENIR-TRUJILLO, de Ocupación ING. QUIMICO, domiciliado en CALLE INCA ROCA Nº 574-EL PORVENIR y Doña: **YAQUELINA LUCINDA PAREDES CRUZADO**, de 30 años de edad, de Estado Civil SOLTERA, Natural de CHUGAY, SANCHEZ CARRIÓN, de Ocupación ESTILISTA, domiciliada en CALLE INCA ROCA Nº 574-EL PORVENIR. Van a contraer matrimonio, los que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos conforme a Ley.

El Porvenir, 30 de Diciembre del 2024

TÉC. AURORA C. DEL CASTILLO MARCELO
REGISTRADORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
AVISO MATRIMONIAL

Hago saber que don: **JOHAN MANUEL ALVA GASTAÑUADI**, de 28 años de edad, de nacionalidad PERUANA, natural de LA LIBERTAD, ASCOPE, SANTIAGO DE CAO, de Estado Civil SOLTERO, de Ocupación INGENIERO INDUSTRIAL, domiciliado en MZ. C, LOTE 6 SECTOR LAS AMERICAS y Doña: **LESLY MARYORI MIÑANO REYES**, de 27 años de edad, de nacionalidad PERUANA, natural de LA LIBERTAD, TRUJILLO, TRUJILLO, de Estado Civil SOLTERA, de Ocupación INGENIERO INDUSTRIAL, domiciliada en MZ. C, LOTE 6 SECTOR LAS AMERICAS. Van a contraer Matrimonio Civil en VILLA CHARLOTTE, HUANCHACO. Todo aquel que conozca causal de impedimento, deberá denunciarlo conforme a ley.

Trujillo, 30 de Diciembre del 2024

JUAN JULIO CHÁVEZ FLORES
ENCARGADO DE OFICINA DE RR.CC.

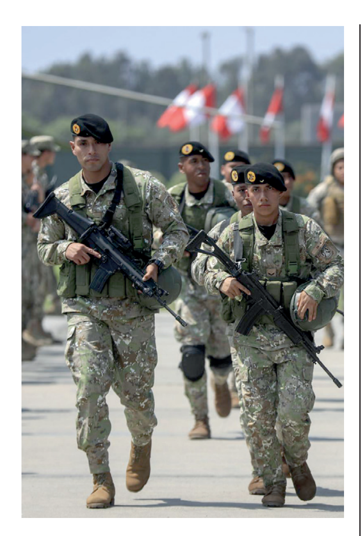
PJ ordenó embargo de bienes del exministro Willy Huerta por proceso en su contra por el intento de golpe de Estado

El Poder Judicial ordenó el embargo en forma de inscripción y orden de inhibición sobre ocho bienes inmuebles del exministro del Interior, Willy Huerta, como parte del proceso penal que se le sigue por su presunta participación en el fallido golpe de estado del expresidente Pedro Castillo el 7 de diciembre del 2022.

El juez supremo Juan Carlos Checkley adoptó esta medida al declarar fundada la solicitud que hizo la Procuraduría General del Estado para que se ordenara la ejecución de estas medidas cautelares reales sobre estos bienes inmuebles consistentes en un inmueble, una finca, un departamento, un terreno, una tienda y un lote ubicados en Lima y sobre un inmueble y un lote en el Callao.

El magistrado ordenó trabar embargo en forma de inscripción y orden de inhibición hasta por la suma de dos millones 287 mil 271.11 soles sobre los derechos y acciones que le corresponderían al extitular del Interior respecto a estos bienes inmuebles por lo que dispuso que se oficie su decisión al Jefe de Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral número IX -Sedes Lima y Callao – Oficina Registral de Lima y Callao remitiendo los partes judiciales correspondientes, a fin de que se cumpla con lo ordenado por su despacho en este caso.





Ejecutivo presenta proyecto de ley para fortalecer la defensa nacional

El Poder Ejecutivo ha propuesto ante el Congreso de la República una ley para normar la formación, grado, obligaciones y disciplina de los oficiales profesionales de la reserva, buscando reforzar la Defensa Nacional y subsanar deficiencias legales en el marco normativo vigente, según señala.

El proyecto de ley N°9818/2024-PE presentado busca subsanar estas deficiencias normativas. Propone establecer la naturaleza y funciones de los oficiales profesionales de la reserva como recurso humano ad honorem para las Fuerzas Armadas, destinado a servir en situaciones de emergencia nacional o riesgo para la seguridad.

También fija requisitos claros para acceder a esta condición, como nacionalidad peruana, título profesional, aptitud física y psicológica, y la ausencia de antecedentes judiciales o penales.

Además, la propuesta incluye un régimen disciplinario detallado que clasifica las infracciones en leves, graves y muy graves, estableciendo sanciones proporcionales que van desde amonestaciones hasta la baja definitiva del servicio.

Asimismo, desarrolla un proceso de ascenso basado en criterios objetivos como el tiempo de permanencia, el desempeño profesional y el cumplimiento de los requisitos establecidos. En cuanto a los llamamientos, se definen procedimientos específicos para la participación en actividades militares, asegurando mayor transparencia y eficacia, detalla la iniciativa.

Hasta el 6 de enero Reniec debe enviar padrón al JNE para comicios complementarios 2025

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) tiene plazo hasta el 6 de enero de 2025 para entregar al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) el padrón inicial de las Elecciones Municipales Complementarias (EMC) 2025, que se realizarán en Pion y Ninabamba, Cajamarca.

Estos comicios se llevarán a cabo el 28 de septiembre en los distritos cajamarquinos de Pion, en la provincia de Chota, y Ninabamba, en la provincia de Santa Cruz.

La información que debe entregar el Reniec, según la Resolución N.° 0423-2024-JNE, incluirá el Código Único de Identificación, dígito de verificación, grupo de votación, apellidos y nombres, fecha de nacimiento, ubigeo de nacimiento, sexo, domicilio actual, fecha de inscripción, fecha de emisión y caducidad del DNI de cada elector, entre otros datos relevantes. La entrega se realizará en formato electrónico.

Asimismo, el JNE, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 178 de la Constitución Política, realizará la fiscalización correspondiente para verificar la idoneidad del padrón electoral al cierre de este, ocurrido el pasado 20 de diciembre de 2024.



El cronograma electoral establece otros hitos importantes relacionados con el padrón electoral: el 15 de febrero, cuando el Reniec deberá remitir el padrón preliminar para ser fiscalizado mediante despliegue en campo por el JNE; y el 2 de marzo, fecha límite para que el padrón definitivo sea aprobado por el organismo electoral. Este documento contendrá la lista oficial de ciudadanos habilitados para votar en las EMC 2025.



Más de 2,000 ecuatorianos ingresaron a Tumbes para recibir el nuevo año 2025

El presidente ecuatoriano, Daniel Noboa, decretó feriado nacional no recuperable los días 1 y 2 de enero 2025, de modo que los vecinos del norte gozarán de casi una semana libre, y dos mil ciudadanos ecuatorianos optaron por ingresar al Perú, en las últimas horas, para despedir el año 2024 y recibir el 2025, informó Migraciones del Centro Binacional de Atención Fronteriza (Cebaf).

La presencia de los extranjeros dinamiza el turismo en Tumbes, donde hay gran expectativa en el rubro hotelero y de restaurantes, en recibir a turistas por este largo feriado. Los centros comerciales fueron los primeros en ser visitados por los ecuatorianos, quienes compraron gran cantidad de bebidas y alimentos.

Los vecinos del norte manifestaron a la Agencia Andina, que los atrae la combinación de lugares turísticos en Tumbes, como son los bosques y el mar, pero remarcaron que tendrán prudencia y no ingresarán al mar ´por lo fuertes oleajes que se registran, pero sí disfrutarán de los lindos hoteles y casas de playa, además de consumir la exquisita gastronomía tumbesina

Aumenta costo de pasajes en terminal terrestre de Arequipa a pocas horas de Año Nuevo

El costo de los pasajes del servicio interregional registra incremento en el terminal terrestre de Arequipa, a pocas horas de celebrarse el Año Nuevo. Los pasajes a Lima y Cusco son los destinos que presentan mayor aumento en el precio de los pasajes, mientras que hacia Tacna y Moquegua muestra un ligero incremento.

En el terminal terrestre, el pasaje económico a Lima se elevó de 70 a 100 soles, mientras que el servicio bus cama oscila entre 130 y 180 soles, varía si es primer o segundo nivel.

A la ciudad imperial del Cusco, el pasaje económico aumentó de 40 a 50 y 60 soles. El bus de servicio especial presenta precios de 80 a 120 soles.

A la heroica ciudad de Tacna, los pasajes se venden en 50 soles el servicio económico y el especial ente 89 y 120 soles. No se descarta que los precios se incrementen conforme avancen las horas, dado que el tiempo de viaje a esta región es de cinco horas.

En tanto, a destinos como el valle del Colca y Cabanaconde, el precio del pasaje se mantiene entre 18 y 20 soles. En las próximas horas podría elevarse el costo, considerando que el tiempo de viaje oscila entre cuatro y cinco horas.



Identifican a 140 de las 179 victimas del accidente aéreo en Corea del Sur

Seúl (Agencias).- Las autoridades surcoreanas anunciaron este lunes que han identificado a 140 de las 179 víctimas que perdieron la vida en el accidente aéreo del Aeropuerto Internacional de Muan y una gran mayoría ya se ha trasladado a una morgue temporal.



"Una vez que estemos listos para trasladar los cuerpos tras las autopsias realizadas por las agencias de investigación, nos pondremos en contacto con las familias", dijo un funcionario surcoreano en declaraciones recogidas por la agencia surcoreana Yonhap.

Las pertenencias de las víctimas se están recogiendo de la pista y la zona se conservará intacta a la espera de que las autoridades investiguen la causa exacta del accidente.

El domingo, el vuelo 7C2216 de la surcoreana Jeju Air estalló tras aterrizar y salirse de pista en el aeropuerto de Muan (suroeste) y se saldó con 179 muertos y solo dos supervivientes, lo que supone el peor siniestro de la aviación civil acaecido jamás en suelo surcoreano.

El accidente se produjo alrededor de las 9:03 (00:07 GMT), cuando el avión, un Boeing 737-800 que partió horas antes del aeropuerto Suvarnabhumi de Bangkok (Tailandia), aterrizó en Muan (290 kilómetros al suroeste de Seúl) sin tener el tren de aterrizaje desplegado y acabó chocando contra un muro, lo que hizo que el aparato estallara.

A bordo viajaban 181 personas, seis de la tripulación (piloto, copiloto y cuatro auxiliares) y 175 pasajeros, de los que 173 eran surcoreanos, en su mayoría personas que retornaban de vacaciones en familia, y dos de nacionalidad tailandesa.

Por el momento las autoridades, que ya investigan el siniestro, creen que la causa del accidente podría ser el fallo para desplegar el tren de aterrizaje y otros mecanismos de frenado, posiblemente debido a una colisión con un pájaro.

Las dos cajas negras fueron halladas horas después del siniestro, aunque el Ministerio de Transporte surcoreano ha informado de que la grabadora de datos de vuelo (FDR) ha sufrido daños, y que por ello se podría tardar entre uno y seis meses en decodificarla.

Joe Biden resaltó que Donald Trump puede aprender de la "decencia" del fallecido expresidente Jimmy Carter

Islas Vírgenes (Agencias).- El presidente de EE.UU., Joe Biden, elogió la "decencia" del fallecido exmandatario Jimmy Carter y resaltó ante preguntas de la prensa que Donald Trump, quien asume en enero próximo la presidencia del país, puede aprender del fallecido político esa virtud.

En un breve mensaje televisado desde St. Croix, en las Islas Vírgenes estadounidenses, donde pasa vacaciones con su familia, Biden elogió a su "querido amigo", el expresidente Carter (1976-1981), quien falleció este domingo a los 100 años.

Cuando los periodistas le preguntaron si había alguna lección que el presidente electo, Donald Trump, pudiera aprender de Carter, señaló que la decencia.

"Decencia, decencia, decencia", repitió Biden al agregar que Carter nunca descuidaría a alguien necesitado ni lo degradaría por su apariencia.

"Jimmy Carter es un modelo de lo que significa vivir una vida con significado y propósito", y está mal verlo como un reflejo de "una era pasada".

"Veo a un hombre que no solo no es de nuestra época, sino de todos los tiempos", abundó.

"Todos haríamos bien en ser un poco más como Jimmy Carter".

El presidente calificó a Carter, el mandatario número 39 y el gobernante que más tiempo vivió en la historia del país, como un "líder notable" que llevó una vida medida por hechos y no por las palabras.

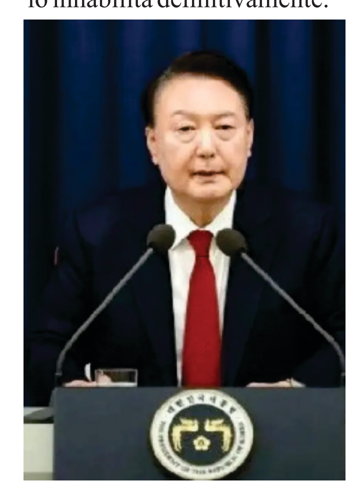
Biden recordó que él como senador fue el primero en respaldar a Carter cuando se postuló a la presidencia en 1976, por su "carácter, decencia y honor", aseguró.

Solicitan orden de arresto para el presidente surcoreano por declarar la ley marcial

Seúl (Agencias).- Un equipo conjunto de investigación anunció este lunes que solicitó una orden de detención contra el presidente surcoreano, Yoon Suk-yeol, por su declaración de la ley marcial el pasado 3 de diciembre. Esto después de que el mandatario ignorara tres citaciones para ser interrogado al respecto.

El anuncio supone la primera vez en la historia democrática del país asiático en que un presidente, aún en el cargo, encara la posibilidad de ser detenido.

Yoon fue destituido el pasado 14 de diciembre por la Asamblea Nacional, lo que lo ha despojado momentáneamente de sus funciones hasta que el Tribunal Constitucional decida de aquí a junio si restituye sus competencias o lo inhabilita definitivamente.



Los representantes del mencionado equipo de investigación, que integra a la oficina anticorrupción, a la Policía y a la unidad de investigación del Ministerio de Defensa Nacional, informaron a los medios de comunicación locales que el pedido de arresto fue presentado ante un tribunal del Distrito Oeste de Seúl.

La solicitud alega que Yoon lideró una insurrección y abuso de su cargo al declarar el estado de excepción el pasado 3 de diciembre y que supuestamente ordenó al Ejército que impidiera a los diputados del Parlamento votar en contra de su decisión para revocarla.

Fallece el expresidente de EE. UU. Jimmy Carter a los 100 años

Nueva York (Agencias).- El expresidente de Estados Unidos Jimmy Carter, electo en 1976 y ganador del Premio Nobel de la Paz en 2002, murió este domingo a los 100 años en su hogar de Plains, Georgia, rodeado de su familia, confirmó el Centro Carter en un comunicado.

Carter, el presidente 39 de EE.UU. y electo en 1976, que se encontraba en su hogar en cuidados paliativos y votó en las elecciones del pasado noviembre, había recibido tratamiento por una forma agresiva de cáncer de piel tipo melanoma, con tumores que se habían extendido al hígado y al cerebro.

"Mi padre fue un héroe, no solo para mí sino para todos los que creen en la paz, los derechos humanos y el amor desinteresado", dijo en el comunicado Chip Carter, el hijo del expresidente.

"Mis hermanos, mi hermana y yo lo compartimos con el resto del mundo a través de estas creencias comunes. El mundo es nuestra familia por la forma en que unió a las personas, y le agradecemos por honrar su memoria al continuar viviendo estas creencias compartidas", señaló además a nombre de su familia.



NUEVO NORTE

DEPORTES



Falleció Hugo 'Cholo' Sotil

El exdelantero peruano del Barcelona Hugo 'Cholo' Sotil ha fallecido este lunes, según ha informado el club catalán.

Nacido en Ica (Perú), Sotil estaba considerado como uno de los mejores jugadores sudamericanos de su tiempo y destacaba por ser un delantero hábil, escurridizo, valiente e intuitivo.

Procedente del Municipal de Lima, en su primera temporada como azulgrana jugó todos los partidos de la Liga 1973-74, donde coincidió con figuras como Cruyff, Rexach, Asensi y Marcial.

Durante mucho tiempo se escuchó en las gradas del Camp Nou el cántico "¡Cholooo, Cholooo!" entonado en su honor. Y fue protagonista de una entrañable anécdota sucedida cuando el Barça ganó la Liga en el Molinón. Aquel 7 de abril de 1974, Sotil llamó a su madre desde los vestuarios para decirle una frase que pasó a la historia culé: "¡Mamita, campeonamos!".

La siguiente temporada, Sotil se la pasó en blanco, ya que el fichaje de Johan Neeskens le imposibilitó jugar mientras no obtuviera una doble nacionalidad que tardó mucho más de lo previsto. Por fin, en la temporada 1975-76 pudo disputar de nuevo partidos oficiales con el Barça, pero ya no volvió a ser el mismo. En 1977 fichó por la Alianza de Lima.

El 17 de mayo de 1984 se le rindió un homenaje al Miniestadi con un partido de veteranos entre el equipo de 1974 y una selección sudamericana. "Desde que me fui del Barça estaba esperando ese momento. Me gusta Barcelona, ??la amabilidad de sus gentes, el cariño de su afición", declaró a la conclusión del partido.

Décadas después, el 30 de octubre del 2014, Sotil volvió a hacer gala de su amor por el Barcelona desde Lima: "Todo ese cariño que me brindó la gente del Barça no puede olvidarse. El día que me muera, espero que me entierren con la camiseta del Barcelona".

En noviembre pasado, el 'Cholo' Sotil visitó la que siempre fue su casa coincidiendo con los actos de celebración del 125 aniversario del FC Barcelona.

Ada Chuyo López la mejor deportista trujillana 2024

Trujillo (Nuevo Norte).- Ada Chuyo López fue designada como la mejor deportista trujillana del 2024, merced a su buena performance en el Campeonato Mundial de Levantamiento de Potencia en Austin, Texas, Estados Unidos. Ada Chuyo López subió al podio al ocupar el tercer puesto en IPFF 2024 World Classic por equipos en la modalidad Press de Banca en la categoría Máster 2.

Demostrando la pequeña levantadora de potencia, sus innatas condiciones en este rudo deporte de los fierros. Ella es natural de Pacasmayo y radica en Trujilo dónde entrena junto al profesor Pedro Solano ex campeón panamericano.



Ada Chuyo López, mejor deportista trujillana del 2024.

Ella a competir junto a Gonzalo Bueno Rodríguez, tenista trujillano que a conquistado varios Challenger 50 en Concepción de Chile, y las finales en Buenos Aires, Argentina y Porto Alegre, Brasil. Producto de estás campañas a escalado al puesto 276 ATP, y en la actualidad es la tercera raqueta nacional en Copa Davis a sus cortos 20 años de edad.

También compitió con Yasmin Silva Contreras, nadadora trujillana que participó en el Mundial de Israel. Ella con 15 años ocupó el puesto 14 en los 200 metros mariposa, el 25 en los 100 metros y en 31 en 50 metros mariposa.

OTRAS MENCIONES

El ajedrecista trujillano Guiseppe Leiva Rodríguez integró la selección peruana en la 45º Olimpiada de Ajedrez FIDE 2024 en Budapest, Hungría junto a GMI Jorge Cori, Fernando Fernández, Diego Flores y Marco Delgado.

Honor al mérito a la esperancina Gianella Chancla Ticlio de 15 años de integrar la selección peruana que participó en el Campeonato Mundial de Voleibol Sub 17, realizado en Lima. La ex integrante del club Sport Cedano de La Esperanza destacó en el bloqueo y violentos mates, siendo distinguida por la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

LOS MEJORES

Ajedrez: José Sánchez Negreiros

Automovilismo: Yosi Franco

Básquetbol: Bruno Ponce de León y Tasha Galván Báez

Ciclismo: Marx Torres

Tiro: Alejandro Noriega Castañeda en rifles, pistola neumática y pistola 22 y Armando Kosima en IPSC.

Natación Aguas Abiertas: Adriàn Ywanaga.

Fútbol: Luis Ramos de Cusco FC.

Tenis de Mesa: Alex Pizán Mercedes y Jhona Ponce de León Zapata.



La marchista Evelyn Inga es la deportista peruana revelación del 2024

El año que se va será inolvidable para la marchista nacional Evelyn Inga, quien ganó un diploma olímpico en los Juegos de París 2024, logro que le ayudó para ser considerada la 'deportista revelación' de la presente temporada.

Inga tiene 26 años y supo afrontar con creces el reto de disputar en Francia sus primeros Juegos Olímpicos. Ahora como integrante del Programa Ciclo Olímpico 2025-2028 del Instituto Peruano del Deporte (IPD) se pone como objetivo seguir consiguiendo más triunfos para el país.

"Mis metas junto a mi equipo de trabajo están claras, con el respaldo del Gobierno, la federación y el IPD queremos lograr más victorias para el Perú y por eso estoy segura de que llegaré en gran forma a los Juegos Panamericanos Lima 2027 y los Juegos Olímpicos Los Ángeles 2028".

Agregó: "Ser parte del Programa Ciclo Olímpico 2025-2028 es un gran soporte para los deportistas, porque ya no pensaremos en lo que nos falta, sino en lo que tenemos que hacer para entrenar bien, tener una buena recuperación física y estar concentrados solo en competir", indicó.

Miguel Trauco se convertirá en fichaje de Alianza Lima para la temporada 2025

Miguel Trauco regresará al fútbol peruano y lo hará vistiendo la camiseta de Alianza Lima, así informaron algunos medios locales que señalan que el lateral firmará por dos temporadas por lo que su inclusión a los entrenamientos del equipo 'íntimo' está pactada para el sábado.

No obstante de que en los portales oficiales de Alianza Lima todavía no se hace el anunció de la contratación de Trauco, ya se da por hecho su arribó del jugador al conjunto 'victoriano'.

Según algunos portales de noticia, Miguel Trauco tiene acordado jugar por las dos próximas temporadas en el conjunto 'íntimo' por lo que está cantado su regreso al fútbol peruano luego de siete años jugando en el fútbol del extranjero.

Como se sabe, Trauco, de 32 años, emigró de Universitario de Deportes al Flamengo de Brasil en el 2017. Tras jugar en el conjunto de Río de Janeiro dio el gran salto al fútbol europeo al fichar por el Saint Étienne de Francia, donde permaneció durante tres temporadas.

Del fútbol francés, el lateral izquierdo pasó al San José Earthquakes de la Major League Soccer de Estados Unidos, y en febrero de este año jugó con la camiseta del Criciúma de Brasil, equipo que perdió la categoría. De concretarse su ficha, Trauco se convertirá en el sexto refuerzo que suma Alianza Lima para afrontar la temporada 2025.

Hasta el momento, ya aseguraron a los siguientes fichajes: Jean Pierre Archimbaud, Guillermo Viscarra (Bolivia), Fernando Gaibor (Ecuador), Brian Farioli (Argentina) y Guillermo Enrique (Argentina)..

